



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXIX
DURANGO, DGO.,
JUEVES 11 DE
ENERO DE 2024

No. 3

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

EVALUACIÓN	ESPECÍFICA DEL RASTRO MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO PAE 2023.	PAG. 3
EVALUACIÓN	DIAGNÓSTICA DEL PROGRAMA SALUD MATERNA Y PERINATAL PAE 2023.	PAG. 7
EVALUACIÓN	ESPECÍFICA DEL PROGRAMA ALAS Y RAICES INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO PAE 2023.	PAG. 10
FICHA DE MONITOREO	Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL - COMPONENTE MUNICIPAL (FAISMUN) DEL MUNICIPIO DURANGO PAE 203.	PAG. 13
EVALUACIÓN	EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO GANADERO PAE 2023.	PAG. 15
EVALUACIÓN	ESPECÍFICA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TOPIA PAE 2023.	PAG. 19
EVALUACIÓN	ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA PAE 2023.	PAG. 21
EVALUACIÓN	DE DISEÑO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO ABIERTO PAE 2023.	PAG. 23

ESTADO FINANCIERO	CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE NOVIEMBRE 2023 DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 25
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-910017990-E2-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA PLANTELES CECyTES Y EMSaDS PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 27
PARTICIPACIONES	FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2023, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA".	PAG. 28
ACUERDO	POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL.	PAG. 32
ACUERDO	POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN DEL PATRIMONIO.	PAG. 37
FE DE ERRATAS	CORRESPONDIENTE AL DECRETO NO. 542, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE 2023. QUE CONTIENE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ESTADO DE DURANGO, DGO.	PAG. 60

Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad. Las evaluaciones del Inevap reportan sobre asuntos de interés público, e incorporan análisis sobre los factores subyacentes de éxito de un programa o política pública, contribuyen a la cultura de transparencia y guían sobre referentes y buenas prácticas en el diseño y la implementación de las intervenciones públicas. El trabajo de Inevap ayuda a todo aquel que usa recursos públicos a reflexionar sobre los resultados obtenidos para mejorar los servicios públicos.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Estos lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (TdR) que emita el Inevap, los cuales especifican la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

Previo a la decisión de evaluar, el Inevap realizó una valoración de evaluabilidad que estimó la disposición y preparación de las intervenciones para ser evaluadas. Los resultados de dicha valoración fueron el principal insumo para configurar los objetivos, hipótesis y preguntas de evaluación que se documentan en estos TdR. De esta forma, el diseño de la evaluación responde a las características de las intervenciones y se sincroniza con las necesidades de información de sus responsables.

La fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, entre los cuales se encuentra el rastro. La NOM-194-SSA1-2004, define al rastro a todo establecimiento dedicado al sacrificio y faenado de animales para abasto. El servicio del rastro tiene como objetivo abastecer a una población de carnes de buena calidad y en óptimas condiciones sanitarias.

En ese sentido, el diseño y la realización de esta evaluación buscan conocer y valorar la información, personal, procesos y demás actividades esenciales que giran alrededor de las actividades del rastro y que permiten o limitan cumplir con los objetivos que se esperaría del municipio en atención a un mandato constitucional.

Principales resultados de la evaluación

El municipio cuenta con un reglamento que permite guiar y regular el uso y funcionamiento del rastro municipal, sin embargo, puede complementarse y actualizarse para que sea representativo de las actividades que efectivamente se realizan en el rastro. El Reglamento Relativo a la Operatividad del Rastro Municipal no contempla áreas que se practican regularmente como las inspecciones ante y post mortem, a su vez, menciona prácticas que no se llevan a cabo en la actualidad. Complementar, actualizar y, sobre todo, incorporar la experiencia y las áreas de oportunidad identificadas por el propio personal posibilita disponer de un documento que refleje la situación actual del rastro.

Las instalaciones del rastro municipal han sido suficientes para satisfacer la demanda del servicio, a pesar de ello, se encuentran expuestas a distintas fuentes de contaminación o de riesgos, a la vez, cuentan con algunas áreas que se encuentran deterioradas. Las superficies deslizantes al interior del rastro pueden comprometer a la seguridad del personal. Por otro lado, la ubicación de los corrales compromete el bienestar del ganado a sacrificar, exponiéndolo a ruidos, movimientos que pueden alterarlos y a la presencia de animales callejeros. A la vez, debido al crecimiento que ha tenido el municipio, el rastro se encuentra dentro de la mancha urbana, lo que representa una serie de inconvenientes, tanto para el rastro como para los habitantes que residen en el perímetro cercano a este.

El rastro municipal lleva a cabo inspecciones ante mortem y post mortem, no obstante, no existe evidencia de que se realicen en cada orden de trabajo. Las inspecciones ante y post mortem son dos etapas fundamentales para determinar si la carne es apta o no apta para consumo. En el rastro municipal de Santiago Papasquiaro se llevan a cabo ambos procesos, sin embargo, no se cuenta con evidencia de que se realicen para cada animal que ingresa ni para cada canal que sale. Llevar un control más estricto de ambos procedimientos documentando la hora en que se realizan, así como efectuar la inspección en el lugar y momento adecuado en el caso de la inspección *ante mortem*, y evitar la exposición de los productos al aire libre en el caso de la inspección *post mortem*, permitirá contar con evidencia de las acciones que se llevan a cabo en el municipio para asegurar el bienestar de los animales a sacrificar así como para asegurar la inocuidad de la carne destinada al consumo humano.

El municipio no brinda un manejo ni tratamiento diferenciado para cada tipo de residuo que se genera en el rastro. Los residuos generados en los rastros tienen un impacto ambiental significativo, principalmente por su cantidad y composición. En ese sentido, tal como otro tipo de residuos, aquellos generados en los rastros no son basura de la cual se deba deshacer rápidamente, sino que son recursos que pueden tener un uso y aprovechamiento. Generar información, desarrollar estrategias y buscar la coordinación con otras instancias municipales son factores que coadyuvarán a una mejor gestión de residuos en el lugar.

Evaluación Específica del Rastro Municipal de
Santiago Papasquiaro
PAE 2023



El municipio realiza prácticas de limpieza e higiene en las instalaciones e instrumentos del rastro, sin embargo, puede fortalecerse mediante la formalización e implementación de un protocolo de limpieza. Si bien el personal del rastro tiene establecida una periodicidad para realizar la limpieza en las instalaciones y el equipo del rastro, definir y formalizar procedimientos para llevar a cabo la limpieza y desinfección en las instalaciones del rastro, tomando en cuenta la frecuencia, los productos y los métodos señalados en las normas oficiales contribuye de manera significativa a mantener las condiciones óptimas de higiene en las instalaciones.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación concluyó con una serie de recomendaciones orientadas a mejorar las inspecciones ante y post mortem, buscar la coordinación con otras instancias municipales para mejorar la gestión de los residuos sólidos y líquidos generados en el rastro, elaborar e implementar un protocolo de limpieza e higiene para las instalaciones y el equipo del rastro, actualizar del Reglamento Relativo a la Operatividad del Rastro del Municipio de Santiago Papasquiaro, complementar el padrón de usuarios y diseñar un plan estratégico de expansión del rastro municipal.

Conclusiones

La evaluación al rastro municipal de Santiago Papasquiaro dimensiona la capacidad del municipio para brindar un servicio suficiente, higiénico y de calidad, así como el nivel de desafío con el que se enfrenta para atender al mandato constitucional plasmado en el artículo 115 de la CPEUM.

En materia organizacional, el servicio de rastro municipal cuenta con una estructura definida que depende de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Santiago Papasquiaro; a la vez cuenta con un reglamento que guía y regula sus operaciones, sin embargo, este documento no contempla algunos procedimientos se llevan a cabo, mientras que menciona prácticas que no se realizan en la actualidad y aspectos con los que no se cuenta. Al respecto, complementar, actualizar y, sobre todo, incorporar la experiencia y las áreas de oportunidad identificadas por el propio personal permitirá contar con un documento acorde a la situación actual del rastro.

En temas de infraestructura se identificó que existen aspectos que pueden comprometer a la seguridad del personal. Por otro lado, la ubicación de los corrales expone al ganado a ruidos, movimientos, y a la presencia de animales que someten a estrés al ganado y puede comprometer la calidad de los productos cárnicos. Aunado a lo anterior, las instalaciones se encuentran dentro de la mancha urbana, lo que trae consigo una serie de inconvenientes, tanto para el rastro como para los habitantes que residen en el perímetro cercano a las instalaciones. En ese sentido, conviene valorar la factibilidad de contar con nuevas instalaciones en un futuro, tomando en cuenta aspectos relativos los recursos requeridos, el crecimiento de la demanda, así como los potenciales beneficios que traería.

Relativo a los procesos que se llevan a cabo en el rastro, el manejo *ante mortem* y el manejo *post mortem* comprenden dos etapas sustanciales que implican todas las actividades llevadas a cabo para asegurar el abasto de carne para el consumo humano.

En primer lugar, dada la significativa repercusión que tiene el manejo *ante mortem* en el bienestar animal y en la calidad de la carne, es importante llevar un control más estricto en los procedimientos que tienen lugar en esta fase, particularmente, en la inspección *ante mortem*. Este ejercicio evaluativo permitió identificar áreas de oportunidad para mejorárla al documentar las horas de entrada del ganado en los corrales, realizar las inspecciones en los corrales o al momento del desembarque dependiendo de si los corrales se encuentran ocupados o no, así como realizar la limpieza diaria de las áreas que se ven involucradas en esta etapa.

Para el caso del manejo *post mortem* se detectaron áreas de oportunidad, particularmente para la mejora de la inspección *post mortem*. Al respecto, llevar un registro de las inspecciones realizadas, así como evitar la exposición de los productos al aire libre permitirá contar con evidencia sobre las acciones que se llevan a cabo para afianzar la inocuidad de la carne destinada al consumo humano.

Por otro lado, dados los residuales sólidos y líquidos que se generan en todas las actividades que se llevan a cabo en el rastro, implementar métodos de manejo y tratamiento diferenciados resulta un aspecto relevante. Generar información, desarrollar estrategias y buscar la coordinación con otras instancias municipales son factores que coadyuvarán a una mejor gestión de residuos en el lugar.

Finalmente, la seguridad e higiene son elementos cruciales en un rastro para asegurar el abasto de productos que cumplan con los estándares establecidos. Para ello, es importante que el municipio mantenga las instalaciones en condiciones adecuadas y limpias. En ese sentido, definir y formalizar procedimientos para llevar a cabo la limpieza y desinfección en el lugar, tomando en cuenta lo señalado en las normas oficiales y la legislación vigente en la materia coadyuvará en el cumplimiento de los requerimientos que el rastro debe cumplir en materia sanitaria.

Con todo, se reconoce que el municipio ha logrado ~~realizar~~ las acciones y gestiones necesarias para lograr satisfacer la demanda del servicio y dar cobertura a toda la zona urbana, no obstante, aún existen brechas importantes que cubrir para que el servicio se otorgue con los requisitos y en las condiciones que debería, normativamente, realizarse. Se espera que la evaluación contribuya a trazar algunos pasos relevantes para que se logre lo anterior.

Evaluación Específica del Rastro Municipal de
Santiago Papasquiaro
PAE 2023



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día (19) diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Rastro Municipal de Santiago Papasquiaro, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 19 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

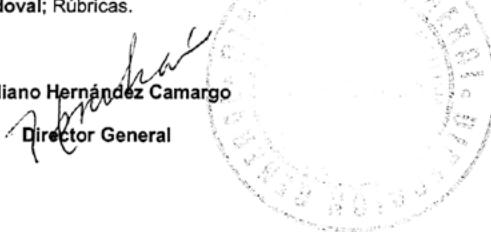
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'E' or a similar character.

Evaluación Específica del Rastro Municipal de
Santiago Papasquiaro
PAE 2023



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día (19) diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Rastro Municipal de Santiago Papasquiaro, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 19 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Emiliano Hernández Camargo
Director General



deliberación sobre las políticas necesarias y la evolución del estado del problema en Durango. Su institucionalización dependería de la conformación de reglas formales orientadas a su construcción: lineamientos y reformas al reglamento interior de los SSD; y de rutinas diseñadas para la configuración del diagnóstico. Con todo, el diagnóstico 2022 documenta el problema de mortalidad materna que pretende atender, e identifica, cuantifica y localiza a la población afectada por el problema. En el diagnóstico se aprecia un entendimiento del problema público y de las opciones de política para abordarlo.

La intervención identifica los casos de mujeres que fallecieron por causas maternas. Por norma, las entidades federativas deben establecer un Comité Estatal de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal. Este órgano se encarga de la integración de la información del análisis y conclusiones de los casos de muerte materna y perinatal que se presenten en la entidad federativa. La discusión colegiada propicia que se establezcan acciones para mejorar la organización de los servicios médicos.

En Durango, existe evidencia del funcionamiento del Comité Interinstitucional de Prevención, Estudio, y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal (CIPESMMMP). Se reúne de manera periódica para tipificar los casos de muerte materna e identificar los factores médicos y no médicos predisponentes y agravantes en la ocurrencia de fallecimientos. También, se encarga de identificar los puntos críticos de intervención, mediante el análisis de eslabones críticos, conocido como línea de vida obstétrica.

El proceso de Notificación Inmediata de Muerte Materna en Durango se realiza sin demora. La Notificación Inmediata de Muerte Materna (NIMM) es un proceso de vigilancia activa de la mortalidad materna. El objetivo es que la Secretaría de Salud federal reciba de manera oportuna información de las defunciones relacionadas con el embarazo, el parto y el puerperio, así como de las defunciones tardías y por secuelas. La NIMM es el reporte de realizado lo más rápido posible (el estándar es de 24 horas después de la defunción) sobre un evento de defunción por causa materna. La notificación se recibe a través de la plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica mediante un formato de notificación, el cual se respalda por documentación comprobatoria: certificado de defunción y resumen clínico.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Al final, conviene que los SSD realicen los siguiente:

1. Institucionalizar la realización y actualización del diagnóstico de salud materna y perinatal.
2. Fortalecer el diseño del diagnóstico de salud materna y perinatal.
3. Fortalecer la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PSMP.
4. Diseñar indicadores y metas propuestos para la PSMP en Durango.
5. Insistir en una estrategia de implementación para el componente comunitario de salud materna.
6. Insistir en una estrategia de difusión del PSMP, o de la importancia de la salud materna y perinatal.
7. Mejorar el registro de las sesiones del Comité Estatal de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal (CIPESMMMP)

Conclusiones

La mortalidad materna es un problema grave de salud pública, derechos humanos y desarrollo social (Coneval, 2012). La muerte materna es la muerte de una mujer debido a complicaciones del embarazo o parto, durante el embarazo o dentro de los 42 días posteriores al término de este. Las muertes maternas pueden prevenirse, por medio del desarrollo tecnológico y la atención oportuna y de calidad en materia de salud. Las principales causas de defunción se reconocen como hemorragia obstétrica y por enfermedad hipertensiva en el parto y el puerperio.

Para abordar el problema de la mortalidad materna, el organismo Servicios de Salud de Durango (SSD) despliega el programa de Salud Materna y Perinatal (PSMP). El objetivo del PSMP es «reducir la morbilidad y mortalidad de las mujeres en embarazo y puerperio y de las personas recién nacidas [...] en un modelo de atención preventivo en cada uno de los niveles de atención médica, [...] en principios de interculturalidad y equidad de género».

Este informe forma parte de una primera fase de análisis evaluativo en torno al problema de mortalidad materna. Hacia adelante, se pretenden analizar otros componentes más operativos que se relacionan con la manera en la que una mujer decidió buscar atención, y cómo recibió esa atención; eventos varios, que desafortunadamente derivaron en una muerte materna. En general, el PSMP de los SSD conoce y entiende las características más relevantes de las mujeres que fallecieron por causas maternas.

Evaluación Diagnóstica del Programa Salud Materna y Perinatal
PAE 2023



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad. Las evaluaciones del Inevap reportan sobre asuntos de interés público, e incorporan análisis sobre los factores subyacentes de éxito de un programa o política pública, contribuyen a la cultura de transparencia y guían sobre referentes y buenas prácticas en el diseño y la implementación de las intervenciones públicas. El trabajo de Inevap ayuda a todo aquel que usa recursos públicos a reflexionar sobre los resultados obtenidos para mejorar los servicios públicos.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Estos lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (Tdr) que emita el Inevap, los cuales especifican la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

Previo a la decisión de evaluar, el Inevap realizó una valoración de evaluabilidad que estimó la disposición y preparación de las intervenciones para ser evaluadas. Los resultados de dicha valoración fueron el principal insumo para configurar los objetivos, hipótesis y preguntas de evaluación que se documentan en estos Tdr. De esta forma, el diseño de la evaluación responde a las características de las intervenciones y se sincroniza con las necesidades de información de sus responsables.

La Secretaría de Salud de Durango (SSD) presentó como propuesta de evaluación al Programa de Salud Materna y Perinatal, la cual fue sujeta a una valoración de evaluabilidad, donde se pudo apreciar que los funcionarios conocen la importancia de la evaluación para realizar mejoras a los programas públicos, sin embargo, con base en lo mencionado por los responsables de dicha intervención se tiene poco margen de maniobra para realizar cambios debido a que esta es dictada a nivel nacional, sin embargo, se pudo detectar que existe la oportunidad de realizar una evaluación que pueda caracterizar la situación de la mortalidad materna a nivel local, la cual permita mejorar los servicios médicos e incida en la disminución de la muerte materna.

Descripción de la intervención evaluada

El Programa de Salud Materna y Perinatal tiene como propósito fundamental reducir los rezagos en la atención de todas las mujeres, sus parejas y sus recién nacidos durante la etapa pregestacional, el embarazo (prenatal), parto y la etapa neonatal (comprende las primeras 4 semanas de la vida de un bebé), y que las intervenciones efectivas, preventivas e integrales y de calidad logren el impacto en las mujeres y que manifiesten satisfacción por el trato digno y respetuoso que reciben de los prestadores de servicios de salud.

En el estado de Durango, el programa está dividido en dos, por un lado, el de Salud Materna y, por otro, el de Salud Perinatal, para su funcionamiento se cuenta con una asignación presupuestal del Ramo General 33, el Ramo 12, así como del recurso proveniente del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi).

El PSMP busca que las mujeres en edad fértil reciban información y servicios de salud orientados a un embarazo saludable, un parto seguro y un puerperio sin complicaciones. El PSMP prevé diversas actividades:

1. Promover la realización de consultas de control prenatal
2. Realizar pruebas de VIH a mujeres embarazadas
3. Coordinar la realización del procedimiento de cesárea en mujeres con embarazo de alto riesgo
4. Incorporar a mujeres con evento obstétrico como aceptantes de métodos anticonceptivos
5. Registrar a pacientes con riesgo perinatal para su seguimiento oportuno
6. Promover que la atención de eventos obstétricos en lugares de difícil acceso se otorgue por personal capacitado no médico
7. Promover la incorporación de mujeres como donantes en bancos de leche humana
8. Promover la realización de tamiz auditivo
9. Promover la realización de tamiz metabólico

Principales resultados de la evaluación

En general, el PSMP de los SSD conoce y entiende las ~~características~~ más relevantes de las mujeres que fallecieron por causas maternas. Esta evaluación reconoce que SSD, a través de la Subdirección de Salud Sexual y Reproductiva y del Departamento de Salud Materna y Perinatal, cuenta con un Diagnóstico de Salud 2022 exclusivo del problema de salud materna y perinatal. No se encontró evidencia de un diagnóstico para 2023, por lo que conviene que se aseguren medidas para su producción anual, en tanto la evolución del problema y las capacidades para atenderlo cambian año con año. El diagnóstico 2022 incluye un análisis sobre los determinantes de la salud materna y perinatal, un análisis epidemiológico, y un análisis de la capacidad física y humana en salud instalada en Durango. También incluye información sobre las acciones comunitarias que se han implementado y las propuestas de política pública sobre el problema de salud materna. Conviene que este documento de política se convierta en un documento recurrente e institucionalizado como para propiciar la

Evaluación Diagnóstica del Programa Salud Materna y
Perinatal
PAE 2023



Evaluación Diagnóstica del Programa Salud Materna y Perinatal, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo
Director General del Inevap

Evaluación Específica del Programa Alas y Raíces
 Instituto de Cultura del Estado de Durango
 PAE 2023



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad. Las evaluaciones del Inevap reportan sobre asuntos de interés público, e incorporan análisis sobre los factores subyacentes de éxito de un programa o política pública, contribuyen a la cultura de transparencia y guían sobre referentes y buenas prácticas en el diseño y la implementación de las intervenciones públicas. El trabajo de Inevap ayuda a todo aquel que usa recursos públicos a reflexionar sobre los resultados obtenidos para mejorar los servicios públicos.

Los *Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango* vigentes establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Estos lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (TdR) que emita el Inevap, los cuales especifican la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

Descripción de la intervención evaluada

El programa Alas y Raíces es una iniciativa de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México que busca promover el ejercicio de los derechos culturales de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años. El programa se gestiona por la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil (CNDCI) y tiene presencia en todas las entidades federativas del país.

Tiene como objetivo acercar la cultura y el arte a las infancias y juventudes de manera lúdica y creativa, con ejes específicos de trabajo a nivel nacional. El programa considera al arte como fundamental para la exploración y el desarrollo integral de todas las infancias, a la cultura como un derecho de todos y a los niños y niñas como sujetos generadores de cultura. También busca fomentar la creatividad, el pensamiento crítico y la participación de niños, niñas y adolescentes en la sociedad.

El programa Alas y Raíces ofrece diversas actividades y proyectos que abarcan distintas disciplinas artísticas y culturales, como teatro, música, danza, cine, fotografía, literatura, artes plásticas, tecnología y multimedia. También realiza exposiciones, talleres, concursos, festivales, publicaciones y plataformas digitales para difundir y estimular la producción cultural infantil y juvenil.

En las entidades federativas, la CNDCI realiza los convenios colaborativos con los entes estatales de cultura, con lo cual se busca contar con presupuesto tanto estatal como federal para las acciones que se llevarán a cabo durante el año. En el estado de Durango, el encargado de coordinar la política cultural a niñas, niños y adolescentes es el Instituto de Cultura del Estado de Durango (ICED), por tanto, es también quien se encarga a través de la dirección de vinculación de gestionar el programa.

Principales resultados de la evaluación

El destino de los recursos del PAyR contribuye al logro de sus objetivos, sin embargo, no se encontró evidencia que se cuente con documentación que sustente los mecanismos de planeación a nivel local. Se identificó que el programa, para el ejercicio fiscal 2022, realizó concurrencia con recurso estatal. Esto es importante, ya que busca potencializar los resultados del programa.

Los procesos de gestión locales conducen al logro de los objetivos del PAyR, pero no se cuenta con documentación que sustente los procesos a nivel local. No se cuenta con un manual de procedimientos interno con el cual se sustente el proceso interno que realizan para la ejecución de las actividades. Asimismo, se identificó el extravío de información relacionada al programa de ejercicios anteriores en el cambio de administración.

No se encontró evidencia de indicadores locales del PAyR que permitan evaluar y monitorear el avance y logro de los objetivos del programa. El programa carece de una MIR local e indicadores exclusivos, no obstante, el programa se incluye en la MIR del ICED, en donde se establecen de manera muy general todos los programas con que cuenta el Instituto. Además, no cuenta con un sistema de verificación de las actividades institucionalizado que permita confirmar la realización de dichas actividades.

El PAyR contribuye en el ejercicio del derecho a la cultura entre los niños, niñas y adolescentes a nivel estatal. De la técnica del Cambio Más Significativo (MSC por sus siglas en inglés) se logró identificar que tanto talleristas como padres

Evaluación Específica del Programa Alas y Raíces
Instituto de Cultura del Estado de Durango
PAE 2023



de los beneficiarios se encontraban satisfechos en lo general con el programa, encontrando en los casos analizados el cambio más significativo en las habilidades sociales, así como motoras en las niñas, niños y adolescentes beneficiarios. De igual manera, dentro de las entrevistas se identificó la solicitud de continuidad en siguientes ediciones, así como también una mayor difusión a las actividades propias del programa. Al mismo tiempo, no se identificó que se cuente con instrumentos que recopilen el nivel de satisfacción del usuario.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Como resultado de la evaluación se recomienda reforzar el monitoreo por parte del Órgano interno de control a los procesos del programa a nivel local principalmente los relacionados al resguardo de la información con la finalidad de evitar el extravío de información relacionada con la operación del programa nuevamente. En segundo lugar, el documentar los principales procesos relacionados a la gestión local del programa. Con esto se espera que se cuente con evidencia del manejo del PAyR a nivel local para que puedan identificar los diversos procesos de la gestión, así como delimitar las responsabilidades de los involucrados.

Referente a la parte de cobertura se recomienda diseñar e implementar una estrategia para la mejora de la difusión de las actividades del programa a nivel local. Con ello se espera que un mayor porcentaje de la ciudadanía conozca las actividades del programa y pueda ser beneficiario de estas. Por último, relacionado a indicadores se recomienda el diseñar e implementar un instrumento que recopile el nivel de satisfacción del usuario con la finalidad que los gestores locales cuenten con información con la cual se pueda definir las actividades a realizar en ediciones subsecuentes.

Conclusiones

Esta evaluación tuvo el propósito de evaluar el desempeño del PAyR a nivel local para mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas. De ello se concluye que, si bien la operación y gestión local contribuye al logro de sus objetivos, existen áreas de oportunidad para potencializar los resultados del programa.

El destino de los recursos del PAyR contribuye al logro de sus objetivos, aunado a ello, se realizó concurrencia con recursos estatales para el ejercicio 2022. Sin embargo, no se encontró evidencia que cuente con documentación que sustente los mecanismos de planeación a nivel local, tales como los criterios que se utilizan para priorizar las acciones culturales, registros públicos o internos que muestren el destino de los recursos del programa de manera desagregada por capítulo del gasto, área de trabajo o distribución geográfica.

Los procesos de gestión locales conducen al logro de los objetivos del PAyR, pero no se cuenta con documentación que sustente los procesos a nivel local. Un hallazgo crucial fue el extravío de información de ejercicios anteriores en el cambio de administración. Asimismo, no cuentan con un manual de procedimientos que fundamenta el proceso interno.

No se encontró evidencia de indicadores locales del PAyR que permitan evaluar y monitorear el avance y logro de los objetivos del programa. No se cuenta con una MIR local exclusiva del programa, no obstante, el programa se incluye en la MIR del ICED, en donde se incluyen todos los programas con los que cuenta el Instituto de manera muy general. Además, carece de un sistema de verificación de las actividades institucionalizado que permita confirmar la realización de estas.

Por último, considerando la técnica del cambio más significante «MSC, por sus siglas en inglés», se encontró que el programa contribuye en el ejercicio del derecho a la cultura entre las niñas, niños y adolescentes a nivel estatal con base en los testimonios recopilados de talleristas y padres de familia durante el ejercicio de evaluación. Pese a que los usuarios y talleristas del programa mencionaron encontrarse satisfechos con las actividades, no existe un instrumento que recopile el nivel de satisfacción del usuario y que sustente dichas opiniones.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos del día (20) veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (2) dos páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Programa Alas y Raíces, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de

Evaluación Específica del Programa Alas y Raíces
Instituto de Cultura del Estado de Durango
PAE 2023



diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente; **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Emiliano Hernández Camargo
Director General

A handwritten signature of Emiliano Hernández Camargo is placed over the text 'Emiliano Hernández Camargo' and 'Director General'. To the right of the signature is a circular official seal.

Ficha de Monitoreo y Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal (FAISMUN) del municipio Durango
PAE 2023



Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

Esta Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), representa un instrumento sintético y homogéneo para el monitoreo del avance en el logro de los objetivos del FAISMUN en los municipios del estado de Durango. De forma general, permitirá conocer el contexto socioeconómico municipal, valorar el destino de las aportaciones del FAISMUN y su orientación a resultados, así como identificar su apego a normatividad y, sobre todo, generar información útil y oportuna para mejorar la toma de decisiones.

El FAISMUN es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33. La orientación de este Fondo se focaliza en financiar obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP. En 1997, se adicionó el capítulo V «De los Fondos de Aportaciones Federales» a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998 a través del Ramo General 33 «Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios».

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que «el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México».

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Las obras financiadas con este Fondo se dividen en dos tipos de proyectos de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. La clasificación de las obras se señala en el catálogo de acciones establecidas en los Lineamientos del Fondo y es la siguiente:

- Proyectos directos: Proyectos de infraestructura social básica que contribuye de manera inmediata a mejorar los indicadores de pobreza.
- Proyectos complementarios: Proyectos de infraestructura social básica que coadyuban al mejoramiento de los indicadores de pobreza.

En el municipio de Durango para el ejercicio 2022 se destinaron \$104,676,913.24 para el FAISMUN lo que representó 182 obras. La clasificación de estas fue directa y complementaria con porcentaje del presupuesto del 35.63 y 64.37 respectivamente.

De acuerdo con los resultados del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 emitido por la Secretaría de Bienestar el municipio realizó obras atendiendo las cifras más elevadas correspondientes al tema de vivienda sin acceso al agua. El enfoque de atención y las obras definidas por el municipio deben contemplar y priorizar las que contribuyan a las carencias de Acceso a los servicios básicos de la vivienda, así como la carencia de Calidad y espacios de la vivienda.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día (19) diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (2) dos páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Ficha de Monitoreo y Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal del municipio Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho

Ficha de Monitoreo y Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente
Municipal (FAISMUN) del municipio Durango
PAE 2023

Consejo en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 19 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.



Ing. Emiliano Hernández Camargo
Director General del Inevap



Evaluación en materia de Diseño del Programa de
Mejoramiento Genético Ganadero
PAE 2023



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

El objetivo fundamental del Inevap consiste en generar información que facilite la mejora de las intervenciones públicas. Esto se logra mediante la provisión de productos derivados de las evaluaciones, denominadas «recomendaciones», que, una vez formalizadas, se transforman en «Aspectos Susceptibles de Mejora». Este enfoque se destaca por su independencia, transparencia, colaboración y alta calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Estos lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (TdR) que emita el Inevap, los cuales especifican la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

La evaluación en materia de Diseño del Programa de Mejoramiento Genético Ganadero (PMGG) enfoca en valorar la pertinencia, relevancia, capacidad de la lógica e instrumentos de la intervención para alcanzar sus resultados esperados.

Descripción de la intervención evaluada

El PMGG es una iniciativa bajo la responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango (SAGDR), cuyo inicio operativo se remonta a aproximadamente 2004. Su propósito principal es incrementar los niveles reproductivos y la calidad genética de los animales, con el objetivo de contribuir de manera positiva al ingreso familiar mediante la producción y comercialización de especies productivas, así como productos y subproductos de calidad, ajustándose a las demandas del mercado.

Para 2022, las Reglas de Operación (ROP) del Programa incluyeron la entrega de cuatro componentes principales: un incentivo para la adquisición de sementales bovinos para carne, otro incentivo para la adquisición de sementales de especies menores (caprino y ovino), un incentivo para la adquisición de abejas reinas y un incentivo para la inseminación artificial en bovinos para carne mediante dosis de semen. Sin embargo, en 2023, el programa experimentó una reestructuración en su operación y cambió su nombre a Programa de Mejoramiento Genético y Producción Animal. En esta nueva fase, el programa amplió su alcance y ahora ofrece siete tipos de componentes.

En 2022, el PMGG entregó únicamente apoyo económico para la adquisición de sementales bovinos a 907 beneficiarios, superando la cifra inicialmente planeada de 750 en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del PMGG. Este apoyo tuvo una cobertura geográfica estatal del 92%, beneficiando a productores distribuidos en 36 municipios. Es relevante señalar que los municipios de Canelas, Gómez Palacio y Otáez no registraron beneficiarios en este programa. Al contrastar los resultados del padrón de beneficiarios con el nivel de producción de ganado bovino en pie y carne en canal a nivel municipal durante 2022, se observó que la asignación de los apoyos no guarda una proporcionalidad directa con el nivel de producción.

Principales resultados de la evaluación

La intervención atiende un problema público prioritario, pero no documenta los argumentos que justifican su atención. El análisis del documento diagnóstico del PMGG revela varias limitaciones significativas. En primer lugar, la evaluación integral de la problemática del sector agropecuario no se alinea de manera específica con la intervención, que se centra en el sector pecuario. Además, se observa una falta de uniformidad en los términos utilizados para describir la problemática social. El árbol de problemas identifica cuestiones que no son directamente abordables por el PMGG, ya que representan posibles efectos en lugar de la problemática central. Algunos efectos se definen a partir de causas directas, creando ambigüedades en la relación causal. Además, ciertos efectos podrían considerarse más como causas que como consecuencias directas.

La falta de precisión en la identificación de la población objetivo podría comprometer la eficacia del programa al no permitir una focalización adecuada de los recursos. Además, la justificación del PMGG se limita al ganado bovino, excluyendo el apoyo a otras áreas como el ganado ovino, caprino y la adquisición de abejas reinas para el sector apícola, aspectos que podrían respaldar la provisión de apoyos en dichas especies. En su conjunto, estas sesiones analizadas abren posibilidades para mejorar la coherencia, la focalización y la justificación del PMGG, indicando la necesidad de realizar ajustes y precisiones con el fin de alcanzar un enfoque más efectivo.

La intervención no adopta estrategias e instrumentos capaces de atender el problema público mediante una lógica causal o teoría del cambio. El PMGG podría beneficiarse de la incorporación de un modelo de lógica causal, ya que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) global, donde se integra el programa, se observa una falta de congruencia. Actualmente, no se establece una conexión lógica clara entre los objetivos para cada nivel de la MIR y los supuestos asociados. Este aspecto podría generar cierta confusión en cuanto al cambio esperado una vez que se haya entregado el apoyo, destacando así la importancia de definir de manera más precisa el propósito específico del PMGG.

Evaluación en materia de Diseño del Programa de Mejoramiento Genético Ganadero PAE 2023



Además, en este documento diagnóstico se abordan alternativas de solución para la problemática que el Programa busca abordar. Sin embargo, ninguna de estas alternativas hace alusión a los medios específicos definidos en el árbol de objetivos, lo que resulta en una falta de conexión con el contenido del Programa.

Asimismo, es crucial que el objetivo de una intervención sea único y pueda expresarse mediante un indicador de meta. En este contexto, la redacción del objetivo general del Programa adolece de falta de singularidad y claridad, ya que aborda cuatro aspectos distintos: aumentar los niveles productivos, mejorar la calidad genética de los animales, contribuir al ingreso familiar y, finalmente, impulsar la producción y comercialización de especies productivas, productos y subproductos de alta calidad.

No obstante, aunque la intervención presenta cierta ambigüedad en la redacción de su objetivo principal, su único objetivo específico está alineado con dicho propósito. Sin embargo, según su definición, se observa que abarca tres aspectos que podrían ser desglosados.

Finalmente, el PMGG cuenta con sus propias ROP, las cuales se encuentran detalladas en distintos capítulos que delinean el funcionamiento del Programa, abordando aspectos como el propósito del programa, lineamientos generales, mecánica operativa, seguimiento y supervisión del programa, así como auditoría, control y seguimiento.

La intervención asigna los bienes y/ servicios que ofrece y registra su destino. El PMGG establece criterios para identificar y asignar beneficiarios potenciales y prioritarios para el Programa. Sin embargo, estos requisitos son formulados de manera general para acceder a todos los tipos de apoyo, a pesar de las diferencias entre ellos. Por ejemplo, en el caso del respaldo para la abeja reina, no sería necesario presentar la credencial de fierro de herrar como requisito; en su lugar, podría ser suficiente acreditar la posesión de al menos una colmena registrada en la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) para acceder a dicho respaldo. Los criterios parecen centrarse principalmente en los apoyos destinados al ganado bovino, ovino, caprino y porcino.

Por otro lado, la SAGDR establece el procedimiento general de selección y distribución de apoyos del Programa. Sin embargo, tras una revisión exhaustiva, se constata que las directrices carecen de detalles específicos. En otras palabras, no fue posible identificar, al menos, el procedimiento para recibir la información de los solicitantes, el trámite y registro de posibles beneficiarios, así como el proceso de selección y sus criterios. Además, se menciona un Comité de Seguimiento encargado de dictaminar la resolución para la entrega de los apoyos; sin embargo, no se especifica quiénes integran dicho comité ni cuáles son sus actividades y responsabilidades.

La falta de precisión en la identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo podría afectar la eficacia del programa al no permitir una focalización adecuada de los recursos hacia el grupo específico que se pretende beneficiar.

Las ROP no detallan una estrategia clara para cubrir los 39 municipios de Durango. En contraste, el PAT para el año 2022 estableció una meta específica de beneficiarios, fijando en 750 personas el número a beneficiar, pero solo para el apoyo de adquisición de semientales bovinos (carne). No se proporciona información sobre cómo se determinó este apoyo en la fase de planeación ni la razón detrás de esa cantidad específica.

En otro contexto, aunque se reconoce que el PMGG mantiene un registro de los beneficiarios como medida de control para los apoyos proporcionados por la intervención, se observa la ausencia de un registro de todas las solicitudes recibidas de parte de los solicitantes. Esto resulta esencial para comprender la demanda total de apoyos, así como para evaluar la adecuación de los recursos disponibles.

Según las entrevistas semiestructuradas con los responsables del PMGG, se destaca la falta de un proceso formal de seguimiento a los beneficiarios. Este enfoque no se limitaría solo a verificar la adquisición de los apoyos, sino que también comprendería los cambios proyectados en términos de mejora genética de las especies adquiridas y su contribución a la UPP.

La intervención no prevé instrumentos y mecanismos idóneos para medir y evaluar sus resultados. En el marco de la evaluación llevada a cabo, se ha llegado a una conclusión crítica que resalta la insuficiencia de los indicadores actualmente empleados por la SAGDR para medir los resultados y objetivos del PMGG. Este hallazgo enfatiza la necesidad de llevar a cabo una revisión exhaustiva y una redefinición de los indicadores existentes.

Los indicadores actuales no abarcan de manera integral las complejidades y matices inherentes al PMGG. Se identifica una brecha significativa en la capacidad de estos indicadores para reflejar adecuadamente las cuatro dimensiones fundamentales: eficiencia, eficacia, calidad y economía.

Asimismo, dentro de la estructura de la cédula de indicadores, se logró identificar la definición de metas; sin embargo, la línea base de los indicadores visualizados es igual a cero, lo que impide comprender técnicamente cómo se definieron las metas, convirtiéndose en un área de oportunidad importante para ser analizada con mayor precisión por los gestores del PMGG. En esta misma lógica, pero ahora respecto al proceso de alimentación, tampoco fue posible conocer su metodología, ya que no se cuenta con información disponible y tangible para emitir un resultado.

Por otro lado, se observó que la página oficial de la SAGDR publica las convocatorias de diversos apoyos destinados a los productores, incluido el relacionado con el PMGG. Actualmente, se encuentra disponible la convocatoria correspondiente a 2023. De igual manera, se observó que, a través de redes sociales como Facebook y Twitter, la SAGDR mantiene comunicación con la ciudadanía respecto al impulso de la mejora genética en el ganado. Específicamente se realizan publicaciones invitando a los productores a la adquisición de semientales que cuenten con registro por medio de subsidio; así mismo, se dan a conocer los arranques del PMGG en los distintos municipios de estado.

Evaluación en materia de Diseño del Programa de
Mejoramiento Genético Ganadero
PAE 2023



La intervención no estima y asegura los recursos necesarios para su ejecución. Dentro del PAT de la SAGDR, se maneja el «esquema de apoyo para el mejoramiento genético a través de sementales para ganado bovino», mismo que contempla un presupuesto de \$10,500,000.00 para este fin, teniendo un 100% de inversión por parte del gobierno estatal.

De acuerdo con el padrón de beneficiarios del PMGG, para 2022 se autorizó este apoyo a 907 productores, representando un presupuesto global de \$12,698,000.00. El monto asignado a cada beneficiario fue de \$14,000.00, superando así en aproximadamente un 20.93% la cifra proyectada en su PAT.

No obstante, de los 907 productores designados como beneficiarios del apoyo, solo se ha efectuado el pago a 314, lo que equivale al 34.62% de los respaldos autorizados. Es crucial resaltar la necesidad de informar las fechas de pago de los respaldos pendientes, además de establecer un estado y comentarios que expliquen la temporalidad y posibles demoras en la entrega.

Con relación a lo anterior, dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se identificó que se establecieron metas de beneficiar a 1,020 productores y recibir 1,020 solicitudes de sementales con el Programa. Según el portal oficial, estas metas se habrían alcanzado en su totalidad. Sin embargo, se observa una discrepancia entre las metas publicadas y las cifras registradas en la base de datos de beneficiarios, así como las programadas en el PAT.

En este sentido, no fue posible estimar con certeza la suficiencia de los recursos que se tienen disponibles para esta intervención, solamente se cuenta con información referente a la situación actual de los apoyos entregados durante 2022.

La intervención no identifica sus posibles complementariedades y coincidencias con otras. En México, a nivel nacional, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) puso en marcha el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura. Este programa incluye el Componente de Fomento a la Ganadería, cuyo propósito, según sus ROP, es que «los productores pecuarios aumenten la productividad de sus unidades económicas pecuarias de manera sostenible».

En estas mismas ROP, se detalla que la cobertura del programa abarca a nivel nacional, conforme a las convocatorias emitidas por la unidad responsable para acceder a los apoyos. Esta cobertura está sujeta a la disponibilidad presupuestal y al alineamiento con las prioridades establecidas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) como en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes.

Es importante destacar que ambos programas comparten como población objetivo a personas físicas o morales dedicadas a la actividad pecuaria, lo que genera una complementariedad significativa entre este programa y el PMGG.

Asimismo, se identificaron iniciativas semejantes al PMGG que han sido implementadas en otras entidades federativas. Aunque cada programa persigue objetivos distintos, se observa un nivel de similitud en los productos que ofrecen, predominantemente centrados en la adquisición de sementales de bovino, ovino y caprino con el propósito de mejorar la calidad genética de las especies.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación concluye con recomendaciones para mejorar la operación del PMGG en Durango. Estas incluyen realizar un diagnóstico de la problemática social, construir una Matriz de Indicadores de Resultados específica del PMGG utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), redefinir el objetivo de la intervención, diseñar un mapeo y Manual de Procedimientos Integral para el PMGG, establecer una estrategia de cobertura, implementar un modelo de monitoreo y seguimiento de beneficiarios, y diseñar un sistema integral de registro para las solicitudes de apoyo, tanto autorizadas como entregadas. La implementación de estas recomendaciones busca contribuir a mejorar tanto el diseño como la operación del Programa en el estado de Durango.

Conclusiones

La evaluación sugiere mejoras necesarias para el PMGG en Durango. Se señalan limitaciones, como la falta de alineación entre la intervención y el diagnóstico sectorial, ambigüedades en la identificación de la población objetivo y deficiencias en la justificación del programa. Además, se destaca la carencia de un modelo de lógica causal y una falta de conexión entre las alternativas de solución propuestas y los objetivos del programa. La redacción del objetivo general es multifacética, y se destaca la falta de un seguimiento integral de las solicitudes de apoyo. La evaluación también resalta la insuficiencia de los indicadores utilizados y la falta de claridad en la asignación de recursos.

Se observan discrepancias en las metas establecidas y los datos registrados, y se destaca la falta de información sobre el procedimiento de selección y distribución de apoyos. A pesar de estas deficiencias, se señala la comunicación activa en redes sociales y la existencia de un presupuesto asignado, aunque con ciertas discrepancias en los pagos realizados. También se identifican programas similares a nivel nacional que podrían complementar al PMGG. En resumen, la evaluación subraya áreas de mejora clave para fortalecer la efectividad y la coherencia del Programa en Durango.

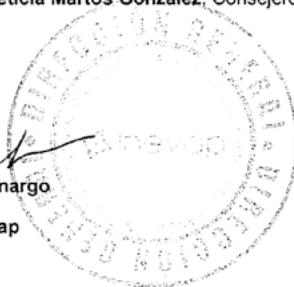
Evaluación en materia de Diseño del Programa de
Mejoramiento Genético Ganadero
PAE 2023



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:16 catorce horas con diecisésis minutos del día (20) veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación en materia de Diseño del Programa de Mejoramiento Genético Ganadero, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General del Inevap



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap), como entidad autónoma establecida por la Constitución de Durango, se encarga de llevar a cabo evaluaciones de políticas y programas públicos en distintos niveles gubernamentales dentro del estado. Su propósito principal radica en proporcionar información de calidad para mejorar las intervenciones públicas, siendo su labor independiente, transparente y colaborativa. Estas evaluaciones no solo informan sobre asuntos de interés público, sino que también analizan los factores que contribuyen al éxito de los programas y políticas públicas, fomentando así la cultura de la transparencia y ofreciendo pautas para el diseño e implementación de intervenciones públicas eficaces.

Los Lineamientos Generales vigentes en el Estado de Durango para la Evaluación de Políticas Públicas y Programas Presupuestarios establecen el marco para el trabajo de evaluación del Inevap. Según estos lineamientos, las evaluaciones deben seguir los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Inevap, los cuales detallan los elementos objeto de evaluación, como la intervención pública, los instrumentos utilizados, las acciones, los resultados y el alcance.

Para este ejercicio de evaluación, la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) especifica las funciones y servicios públicos que están a cargo de los municipios. En particular, el inciso (c) establece la responsabilidad de los municipios en la gestión de la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos. Cada municipio, según sus capacidades y recursos disponibles, moviliza diversos actores e implementa arreglos institucionales para cumplir con este mandato constitucional.

Los términos de referencia para la Evaluación Específica de la Gestión de Residuos Sólidos reconocen la diversidad de los municipios y se enfocan en la gestión de residuos sólidos urbanos, considerando las múltiples autoridades involucradas en esta tarea. Las preguntas de evaluación se basan en prácticas reconocidas para la gestión de residuos urbanos a nivel municipal, abarcando los aspectos fundamentales de generación, recolección, tratamiento y disposición de residuos.

Las respuestas a las interrogantes de evaluación examinan la aptitud del municipio para cumplir con su deber establecido por la Constitución y para satisfacer los propósitos de la gestión de residuos sólidos urbanos.

Principales resultados de la evaluación

El municipio carece de organización con las localidades para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Solo se presta el servicio de recolección en la cabecera municipal por lo que el resto de las localidades no reciben el servicio, lo que conduce a prácticas como la quema de residuos y el abandono en lugares no apropiados. Esto se debe a diversos factores que sobrepasan las capacidades del municipio, como lo es la distribución geográfica de sus comunidades y el tipo de terreno en que se encuentran estas. Sin embargo, se deben de buscar soluciones que les aseguren a los habitantes de las localidades del municipio que el servicio de recolección de residuos se preste de una manera adecuada a las posibilidades del municipio.

El municipio cuenta con manuales de procedimientos y/o procesos y reglamentos para el servicio de recolección de residuos sólidos. Se detecta que el municipio cuenta con manuales que orientan las acciones para mejorar y fortalecer el servicio. Actualmente, la administración brinda el servicio de residuos sólidos en el municipio bajo un manual para el servicio y el reglamento interno para que el personal desarrolle las tareas correspondientes.

El municipio presenta incongruencias en los procesos y registros de la recolección de residuos sólidos. En la actualidad, el municipio presenta incoherencias en los datos y registros respecto a la generación y recolección de residuos; disparidad entre los métodos de tratamiento que se le dan a los residuos registrados en los manuales y los relatados en las entrevistas por el personal de la Dirección Municipal de Servicio Públicos (DMSP); no se identificó el proceso para la generación de algunos registros, entre otros aspectos. Esta falta de información dificulta la toma de decisiones fundamentadas en evidencia para llevar a cabo una planificación estratégica. Asimismo, obstaculiza la evaluación y descripción precisa del servicio, impidiendo comprender la verdadera situación de la gestión de residuos sólidos en el municipio.

El municipio presenta insuficiencia en los recursos para los insumos y herramientas para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Aunque se comentó por parte de personal de la DMSP que el personal era suficiente, los recursos e insumos a veces no estaban en las condiciones óptimas para su uso; así como el camión recolector presentaba fallas la mayoría del tiempo. El municipio es consciente de lo anterior, por lo que en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) exponen la necesidad de gestionar recursos para un nuevo camión recolector.

El sitio de disposición final no cuenta con los elementos que garanticen la seguridad del sitio y evite la dispersión de los residuos depositados y las consecuencias que estos implican para la población. El municipio cuenta con un tiradero a cielo abierto (TCA) el cual no se apega a la NOM-083-SEMARNAT-2003 para las características de los sitios de disposición final. Cabe resaltar que el municipio es consciente de la situación y de las consecuencias que este contrae por



Evaluación Específica de la Gestión de Residuos Sólidos
en el municipio de Topia
PAE 2023



lo que se ha tenido comunicación con personal de SEMARNAT para la implementación de un relleno sanitario que cumpla con la normativa. Sin embargo, debido a la ubicación geográfica del municipio, no se cuenta con un espacio adecuado para la construcción del relleno sanitario.

El enfoque activo del municipio resalta como una buena práctica, alineándose con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 para la gestión sostenible de residuos. El municipio demuestra un compromiso sobresaliente en impulsar la conciencia ambiental mediante diversas estrategias. Las campañas periódicas de limpieza, respaldadas por una activa participación ciudadana, constituyen un esfuerzo conjunto para preservar la limpieza del entorno y promover la responsabilidad ambiental. Asimismo, las pláticas educativas en las escuelas subrayan la importancia de inculcar prácticas sostenibles desde temprana edad.

El municipio tiene contemplado la implementación de mecanismos para evaluar la satisfacción del servicio ante la comunidad. Aunque se encuentra en fase de planeación, según la documentación proporcionada, se planea llevar a cabo entrevistas y encuestas para recopilar puntos de vista y valoraciones sobre la eficiencia y eficacia de los recolectores de basura. Se reconoce la importancia de implementar estos instrumentos y el trabajo en su desarrollo.

Estos resultados destacan la importancia de abordar desafíos como la falta de infraestructura adecuada, inconsistencias en registros y prácticas inadecuadas en la gestión de residuos. Además, resalta la necesidad de implementar estrategias efectivas para mejorar la separación de residuos, promover prácticas más sostenibles y evaluar la satisfacción de los ciudadanos con los servicios de recolección de residuos.

Propuestas de recomendaciones y observaciones

La evaluación incluye una serie de recomendaciones derivado de los hallazgos del ejercicio de evaluación considerando las siguientes: realizar un diagnóstico de la gestión de residuos sólidos urbanos, mejorar los registros de información para una gestión efectiva, implementar un programa formal de educación ambiental orientado a la conciencia ambiental de la población y al aumento de la eficiencia del proceso de separación de residuos, potencializar las campañas de limpieza, identificar la viabilidad de una prueba piloto del modelo comunal autogestionado, desarrollar un registro para identificar los establecimientos que generan residuos peligrosos y desarrollar e implementar un instrumento de retroalimentación.

Conclusiones

La evaluación de la gestión de residuos sólidos en el municipio de Topia busca examinar la capacidad del municipio para ofrecer un servicio de manejo de residuos sólidos que sea de calidad, eficiente, completo y sostenible.

El análisis detallado del servicio de recolección de residuos sólidos del municipio revela numerosos desafíos y áreas de mejora en la gestión de residuos sólidos. La falta de organización con las localidades ha generado prácticas perjudiciales, como la quema y abandono de residuos en lugares inapropiados. A pesar de contar con manuales y reglamentos, persisten inconsistencias en los procesos y registros, dificultando la toma de decisiones basadas en datos sólidos. La insuficiencia de recursos para el servicio y la falta de un sitio de disposición final adecuado acentúan estos problemas.

La implementación de mecanismos para evaluar la satisfacción del servicio refleja un paso positivo, aunque se encuentre en fase de planificación. Estos hallazgos subrayan la urgencia de abordar problemas como la falta de infraestructura, mejorar los registros y promover prácticas más sostenibles. Es crucial implementar estrategias efectivas para fomentar una gestión más eficiente y evaluar la satisfacción de los ciudadanos con los servicios de recolección de residuos. Además, el municipio demuestra un compromiso sobresaliente en impulsar la conciencia ambiental mediante campañas periódicas de limpieza y participación ciudadana, así como pláticas educativas en las escuelas que enfatizan la importancia de prácticas sostenibles desde temprana edad.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día (19) diecinueve de diciembre de dos mil veintitres, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de la Gestión de Residuos Sólidos en el municipio de Topia, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 19 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General del Inevap



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad. Las evaluaciones del Inevap reportan sobre asuntos de interés público, e incorporan análisis sobre los factores subyacentes de éxito de un programa o política pública, contribuyen a la cultura de transparencia y guían sobre referentes y buenas prácticas en el diseño y la implementación de las intervenciones públicas. El trabajo de Inevap ayuda a todo aquel que usa recursos públicos a reflexionar sobre los resultados obtenidos para mejorar los servicios públicos.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Estos lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (TdR) que emita el Inevap, los cuales especifican la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

Esta evaluación tuvo el propósito de analizar los desafíos del servicio educativo de telesecundaria y sus estrategias para abordarlos. En particular, se examinaron las características y contexto del servicio educativo de telesecundaria; se identificaron los retos pedagógicos de la educación telesecundaria y las estrategias para superarlos; y se examinó la pertinencia y adecuación de la estructura organizativa para garantizar el servicio educativo de telesecundaria.

Previo a la decisión de evaluar, el Inevap realizó una valoración de evaluabilidad que estimó la disposición y preparación de las intervenciones para ser evaluadas. Los resultados de dicha valoración fueron el principal insumo para configurar los objetivos, hipótesis y preguntas de evaluación que se documentan en estos TdR. De esta forma, el diseño de la evaluación responde a las características de las intervenciones y se sincroniza con las necesidades de información de sus responsables.

La Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED) propuso al Sistema Estatal de Telesecundaria (SETEL) para ser evaluado, con relativa certeza de la importancia relativa de la matrícula atendida con este subsistema. El mayor interés de la SEED para evaluar SETEL reside en avanzar con la evaluación de todas las áreas e intervenciones de la dependencia. Especialmente, la SEED desea avanzar en la evaluación de los recursos federales que SETEL ejerce para su funcionamiento: FONE Servicios Personales y FONE Otros de Gasto Corriente. Con todo, los responsables del SETEL expresan su interés y coinciden con el equipo de la valoración de evaluabilidad en evaluar la pertinencia y calidad del servicio, en correspondencia con su población objetivo. Los usuarios potenciales de tal evaluación serían los responsables de la intervención en la SEED y los miembros de SETEL.

Principales resultados de la evaluación

La intervención conoce las características y entorno del servicio educativo de telesecundaria. SETEL conoce y analiza la estadística educativa de telesecundaria, así como las condiciones de infraestructura y equipamiento de los planteles. Si bien, SETEL publica la información relativa a la estadística por escuelas, también conviene que SETEL publique información periódica sobre los principales indicadores educativos.

La intervención reconoce los retos de la enseñanza en la educación telesecundaria e implementa estrategias para asegurar la calidad del servicio educativo. Al respecto, SETEL enfrenta retos para ofrecer un servicio de telesecundaria de calidad, entre otros el entorno predominantemente rural donde operan los centros escolares. El modelo educativo único propicia otro modelo de aprendizaje, a diferencia del resto de subsistemas (general y técnica). Y el desempeño académico de los estudiantes de telesecundaria está por debajo del promedio de sus pares de secundaria general o técnica. En el peor de los casos, los estudiantes de telesecundaria acarrean problemas de desempeño en lectura, comunicación y matemáticas que debieron de haberse atendido en la educación primaria. Como consecuencia, el tiempo lectivo se dedica a menudo a remediar las deficiencias, en menoscabo de la atención del currículo oficial. Y esta situación se exacerba cuando la mayor parte de los planteles son unitarias, bidocentes o tridocentes. Al respecto, esta evaluación concluye que SETEL también se ha enfrentado a desafíos para asegurar la infraestructura y equipamiento de los planteles. Por su naturaleza, los planteles deben cumplir con ciertas especificaciones de equipamiento para la prestación del servicio como se espera. Todavía existen planteles sin acceso a electricidad, sin televisiones, antenas parabólicas o aparatos receptores, pero se está implementando una estrategia de renovación de la Red EDUSAT que permitirá al docente contar con otros apoyos didácticos para mejorar el servicio de telesecundaria.

La intervención define una estructura organizacional que garantizan el servicio educativo de telesecundaria en la población. SETEL conoce las plazas de docentes en cualquier momento y realiza esquemas de contratación, promoción y reconocimiento docente. Existen desafíos organizacionales menores que pueden ser atendidos conforme la administración vaya transitando en su gestión. Un tema apremiante es asegurar el presupuesto para áreas sustantivas para garantizar la prestación adecuada del servicio de telesecundaria: capacitación y formación continua; y las tareas dedicadas para el análisis estadístico de resultados de pruebas estandarizadas, como las implementadas por MEJOREDU.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Evaluación Específica del Programa de Fortalecimiento
de la Educación Telesecundaria
PAE 2023



Para propiciar una mejor prestación del servicio de telesecundaria en Durango, se recomienda a SETEL:

1. Publicar información educativa relativa al servicio de telesecundaria
2. Reforzar las estrategias para orientar la instrucción docente multigrado
3. Dar seguimiento a las funciones de supervisión que se realizan periódicamente.
4. Establecer una ruta estratégica de materiales educativos complementarios
5. Desarrollar una estrategia y/o protocolo de análisis de evaluaciones educativas estandarizadas que se realizan por instancias externas
6. Establecer criterios para la elaboración de planes de intervención
7. Formalizar una estrategia de capacitación y actualización integral a las figuras educativas
8. Garantizar el estado adecuado de la infraestructura de telesecundarias
9. Garantizar el equipamiento indispensable de las telesecundarias

Conclusiones

Existen desafíos institucionales y pedagógicos para el servicio de telesecundaria. SETEL conoce y analiza la estadística educativa de telesecundaria, así como las condiciones de infraestructura y equipamiento de los planteles. Si bien, SETEL publica la información relativa a la estadística por escuelas, también conviene que SETEL publique información periódica sobre los principales indicadores educativos.

Por otro lado, SETEL enfrenta retos para ofrecer un servicio de telesecundaria de calidad. Dado el entorno predominantemente rural en donde operan los centros escolares, el desempeño académico de los estudiantes de telesecundaria está en desventaja respecto del de sus pares en secundaria general o técnica. En el peor de los casos, los estudiantes de telesecundaria acarrean problemas de desempeño en lectura, comunicación y matemáticas que debieron de haberse atendido en la educación primaria. Como consecuencia, el tiempo lectivo se dedica a menudo a remediar las deficiencias, en menoscabo de la atención del currículo oficial. Es importante que se tomen las medidas encaminadas a mejorar el aprovechamiento académico de los jóvenes estudiantes, lo que podría venir acompañado de una estrategia integral de formación y capacitación constante al personal docente y directivo.

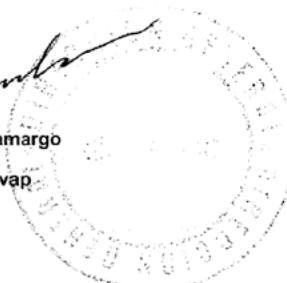
Aunado a esto, todavía existen planteles sin acceso a electricidad, sin televisiones, antenas parabólicas o aparatos receptores, pero se está implementando una estrategia de renovación de la Red EDUSAT que permitirá al docente contar con otros apoyos didácticos para mejorar el servicio de telesecundaria. Con todo, es importante que SETEL cuente con recursos para hacer frente a las necesidades de equipamiento a los planteles, para propiciar una mejor prestación del servicio.

Finalmente, la intervención define estructuras organizacionales que garantizan el servicio educativo de telesecundaria en la población. Un tema apremiante es asegurar el presupuesto para áreas sustantivas para garantizar la prestación adecuada del servicio de telesecundaria: capacitación y formación continua; y las tareas dedicadas para el análisis estadístico de resultados de pruebas estandarizadas, como las implementadas por MEJOREDU, que se pueden atender durante el transcurso de la presente administración.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día (4) cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (2) dos páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Programa de Fortalecimiento de la Educación Telesecundaria, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 4 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo
Director General del Inevap



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad. Las evaluaciones del Inevap reportan sobre asuntos de interés público, e incorporan análisis sobre los factores subyacentes de éxito de un programa o política pública, contribuyen a la cultura de transparencia y guían sobre referentes y buenas prácticas en el diseño y la implementación de las intervenciones públicas. El trabajo de Inevap ayuda a todo aquel que usa recursos públicos a reflexionar sobre los resultados obtenidos para mejorar los servicios públicos.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Estos lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (TdR) que emita el Inevap, los cuales especifican la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

Previo a la decisión de evaluar, el Inevap realizó una valoración de evaluabilidad que estimó la disposición y preparación de las intervenciones para ser evaluadas. Los resultados de dicha valoración fueron el principal insumo para configurar los objetivos, hipótesis y preguntas de evaluación que se documentan en estos TdR. De esta forma, el diseño de la evaluación responde a las características de las intervenciones y se sincroniza con las necesidades de información de sus responsables.

Esta evaluación valoró el diseño detrás de la PGA; es decir, la pertinencia, relevancia y capacidad de la lógica de intervención para alcanzar sus resultados esperados. Esto incluyó analizar la justificación de la creación y diseño de la intervención; valorar la lógica causal de la intervención; estudiar los criterios y procedimientos de la intervención para asignar los bienes y/o servicios que ofrece; valorar los instrumentos y mecanismos de la intervención para medir sus resultados; estudiar la estimación y registro del presupuesto de la intervención; e identificar las posibles complementariedades y/o coincidencias con otras intervenciones.

Principales resultados de la evaluación

Del informe, se concluye que la intervención atiende un problema público prioritario y documenta los argumentos que justifican su atención. El problema está identificado en un documento denominado «Diagnóstico del Programa Presupuestario». Está redactado como un hecho negativo. Se asume que la idea de apertura de las administraciones públicas se vincula con una lógica reformadora del marco jurídico para garantizar el acceso a la información pública. En México, la reforma constitucional de 2014 y la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaIP) de 2015 enmarcaron el diseño institucional y de política pública sobre el acceso a la información y la apertura gubernamental.

La intervención adopta estrategias e instrumentos capaces de atender el problema público mediante una lógica causal o teoría del cambio. La PGA del Idaip cuenta con documentación que explica su lógica causal. El Idaip eligió la matriz de indicadores para resultados (MIR) para exponer la lógica causal de la PGA. El propósito guarda una relación difusa con el problema público identificado. Se trata de pasar de un estado de apertura limitada de las instituciones públicas, a uno donde la sociedad y los sujetos obligados (sic) interactúan en mecanismos de participación. Para conseguir el objetivo, la PGA del Idaip espera que suceda a través de tres productos de política: planes de acción local de gobierno abierto, prácticas de transparencia proactiva y de datos abiertos, y planes locales de socialización del derecho de acceso a la información.

La intervención asigna los bienes y/o servicios que ofrece eficazmente y registra su destino. La PGA del Idaip se guía de varios documentos en los que se sustenta razonablemente la implementación de la intervención. Primeramente, la Declaración Conjunta para Promover e Impulsar Acciones para un Gobierno Abierto es una manifestación entre diversos actores públicos y privados en la que se reconoce la importancia de impulsar ejercicios de gobierno abierto en Durango. En esta declaración se enmarca la necesidad de elaborar planes de acción con compromisos puntuales alrededor de diversas problemáticas sociales acotadas. Se reconoce que estos documentos guían adecuadamente la implementación de la PGA y orientan a los actores a materializar sus compromisos. Particularmente, el Idaip como órgano garante e impulso del modelo de gobierno abierto, debe seguir construyendo capacidades para mejorar la conformación de las reuniones de gobierno abierto, insistir en la difusión de los trabajos de gobierno abierto y orientar en la conformación de los instrumentos de monitoreo y evaluación de los PAL.

La intervención prevé instrumentos y mecanismos idóneos para medir y evaluar sus resultados. La PGA basa la medición para cada uno de sus objetivos en una MIR. Esta MIR incluye información sobre 13 indicadores utilizados por el Idaip para conocer el avance en el logro de los objetivos. En la información proporcionada por el Idaip se encontró información sobre la definición de los indicadores, su método de cálculo, la unidad de medida, la frecuencia de medición, la línea base, las metas programadas y los medios de verificación. Esta información también se encuentra en el formato de indicadores de resultados de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia. Pero no se encontró evidencia sobre la definición de las metas de los indicadores, especialmente, para aquellos cuyos medios de verificación son de fuentes externas.

Evaluación de Diseño de la Política de Gobierno
Abierto
PAE 2023



La intervención estima y asegura los recursos necesarios para su ejecución. El Idaip identifica y estima los recursos para implementar la PGA. El Programa Anual de Trabajo (PAT) es el instrumento programático que utiliza el Instituto para estimar los recursos necesarios. En el PAT se enlistan las actividades necesarias para concretar los proyectos vinculados con la PGA (planes de acción local, sensibilización en transparencia proactiva y datos abiertos y el plan local de socialización del derecho de acceso a la información).

La intervención identifica sus posibles complementariedades y coincidencias con otras. La PGA en Durango parte de la Declaratoria Conjunta para Promover e Impulsar Acciones para un Gobierno Abierto impulsada por el INAI. Es un esfuerzo nacional que proviene de la Alianza para el Gobierno Abierto como iniciativa multilateral que se lanzó en 2011 por ocho países fundadores, incluido México. Entonces, la PGA en Durango complementa a intervenciones similares que ocurren en el nivel federal y en el resto de las entidades federativas.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Para que el Idaip apunte al diseño de la PGA, se sugiere una serie de actividades:

1. Fortalecer el diagnóstico de la PGA en Durango
2. Fortalecer la Matriz de Indicadores para Resultados de la PGA en Durango
3. Mejorar el proceso de definición de metas de los indicadores propuestos
4. Insistir en una estrategia de capacitación en temas de gobierno abierto y transparencia proactiva
5. Entender el alcance de la difusión de la PGA.

Conclusiones

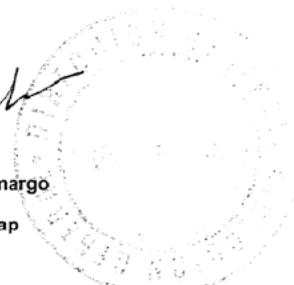
El Idaip presenta un diseño aceptable de la PGA, por lo que se han sugerido actividades puntuales para mejorarlo. Se concluye que la intervención atiende un problema público prioritario y documenta los argumentos que justifican su atención. La intervención adopta estrategias e instrumentos capaces de atender el problema público mediante una lógica causal o teoría del cambio. La intervención asigna los bienes y/o servicios que ofrece eficazmente y registra su destino. La intervención prevé instrumentos y mecanismos idóneos para medir y evaluar sus resultados. La intervención estima y asegura los recursos necesarios para su ejecución. Y la intervención identifica sus posibles complementariedades y coincidencias con otras..



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día (4) cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (2) dos páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Diseño de la Política de Gobierno Abierto, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 4 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General del Inevap



DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

Al 30 de noviembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Pesos)

(Pesos)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

CONCEPTO	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	CONCEPCION	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	CONCEPCION	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	CONCEPCION
ACTIVO				PAVIVO			PAVIVO		
Activo Circulante				Passivo Circulante			Passivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	109,256,906.72	108,019,606.65	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	299,222,196.95	324,220,662.44				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	618,452,088.40	542,203,651.14	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00				
Inversiones	16,916.90	0.00	Porciones a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00				
Almacenes	46,010.94	179,006.38	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-24,095,115.84	-19,406,017.12	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00				
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros	10,171,493.26	7,267,489.50				
Total de Activos Circulantes	784,676,709.12	630,995,156.05	Administración a Corto Plazo	0.00	0.00				
Activo No Circulante			Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	306,396,689.21	331,488,150.94				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	280,846,173.65	229,352,443.11	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	232,755,474.76	179,339,436.48	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00				
Bienes Muebles	9,250,078.34	8,042,270.21	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00				
Activos Intangibles	1,502,616.07	1,431,202.71	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	41,022,617.73	36,461,317.13				
Doposición, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-52,294,355.32	-23,698,439.78	Fondos y Bienes de Terceros	567,660,539.13	398,308,415.10				
Activos Diferidos	0.00	0.00	Administración a Largo Plazo	33,647,550.95	36,664,539.35				
Retención por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo						
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	642,310,777.81	471,734,271.58				
Total de Activos No Circulantes	472,059,943.50	395,566,872.73	Total del Passivo	950,707,458.02	803,222,422.52				
Total del Activo	1,256,706,652.62	1,026,563,330.78	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO						
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-73,597,257.81	-153,447,745.94				
			Abonaciones	-169,101,005.12	-60,259,550.69				
			Donaciones en Especie	17,226.06	109,181,007.97				
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	35,636,052.12	-13,247,202.12				
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	459,446,951.54	296,946,166.07				
			Resultados del Ejercicio (Abierto / Desabrierto)	59,782,379.61	21,306,496.87				
			Resultados de Ejercicios Anteriores	431,286,962.30	309,181,007.97				
			Reservados	0.00	0.00				
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-30,622,300.37	-31,432,138.77				
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00				
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00				
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00				
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	305,999,194.60	222,349,506.26				
			Total del Passivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,256,706,652.62	1,026,563,330.26				

Alto protesta de decir verdad declaran que los datos Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables de su contenido.

~~L.A. MARIA CARZA ESCOBOS,
DIRECTOR GENERAL DE LA D.P.~~

P. ANA BEATRIZ FLORES ALMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

Estado de Actividades

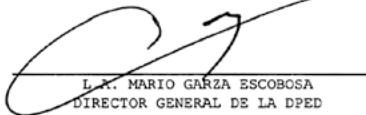
Del 1 de enero 2023 al 30 de noviembre del 2023 y del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

Concepto	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,164,227,998.44	1,054,208,785.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,052,966,894.34	1,004,579,336.01
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	13,837,560.77	6,282,877.09
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	97,423,543.33	43,346,572.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	276,075,221.90	629,811,986.57
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	276,075,221.90	629,811,986.57
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varicos	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,440,303,220.34	1,684,020,771.69
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	53,820,669.04	64,409,970.52
Materiales y Suministros	44,722,287.04	49,922,946.05
Servicios Generales	5,924,541.67	8,885,695.79
	2,973,840.33	5,601,328.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,301,292,754.25	1,513,978,069.70
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	245,710.41	292,661.94
Pensiones y Jubilaciones	1,301,047,043.84	1,513,685,407.76
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	26,607,417.44	2,710,379.82
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	26,607,417.44	2,710,379.82
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,381,520,840.73	1,581,098,420.04
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	58,782,379.61	102,922,351.65

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



L.R. MARIO GARZA ESCOBOSA
DIRECTOR GENERAL DE LA DPED



C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, Se convoca a los Interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Para la Adquisición de Libros de Texto para planteles CECyTES y EMSaDS, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-910017990-E2-2024
-------------------	----------------------

Costos de las bases	\$ 4,500.00
Fecha límite para adquirir las bases	15 de Enero de 2024
Junta de Aclaraciones	18 de Enero del 2024
Entrega de muestras	24 de Enero de 2024
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de Enero de 2024
Acta de Fallo	26 de Enero de 2024
Firma de Contrato	26 de Enero de 2024

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el departamento de recursos materiales ubicado en Blvd. Armando del Castillo Francisco No.107 Fracc. Los Remedios Código Postal 34100, y podrán realizar el pago del día 11 al 15 de enero del presente, en un horario de 9:00 a las 14:00 hrs; para aclaraciones y comentarios ponemos a disposición el Tel. (6181326947)

La forma de pago a través de transferencia bancaria en cualquier sucursal del Banco BANRTE de la República Mexicana a la cuenta No. 0263736292, clave 072190002637362921 a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en o obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá adquirirlas de manera electrónica, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta enviando el comprobante de pago al correo electrónico: depto.materiales.cecyyte@cecyyte.edu.mx y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado.

Durango, Dgo., a 09 de Enero de 2024

LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

Blvd. Armando del Castillo Francisco No. 107

Fracc. Residencial Los Remedios C.P. 34100 Durango, Dgo

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos

del Estado de Durango

Tel.: 618 137 9690 Cisco 79 690

C.C.P.-Archivo

CECyTE Durango
CECyTE Durango
CECyTE.edu.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN														
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023														
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4º A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gacetas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FIEF Fondo General de Participaciones	FIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FIEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
01 CANATLÁN	2,861,627	1,325,774	38,364	-	80,472	85,209	88,182	6,919	271,420	23,384	1,799	46,221	3,501	4,785,915
02 CAJELAS	763,602	302,904	10,242	-	21,473	22,37	15,522	1,846	-	5,296	480	12,334	934	1,145,760
03 CONETO DE COMFORT	753,108	311,970	10,102	-	21,178	22,425	14,959	1,821	26,350	8,269	474	12,164	921	1,169,273
04 GUENCAHÉ	3,150,408	1,391,950	42,257	-	88,593	93,808	97,723	7,618	33,742	25,975	1,981	50,886	3,854	4,938,845
05 DURANGO	60,056,978	22,371,935	805,564	-	1,688,674	1,788,284	1,906,860	145,217	7,052,220	495,173	37,762	970,049	73,469	96,402,040
18 EL ORO	1,138,090	545,024	15,266	-	32,004	33,888	30,890	2,752	-	9,384	716	18,363	1,392	1,869,021
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,106,025	508,280	14,835	-	31,103	32,934	29,915	2,674	175,766	9,119	695	17,865	1,353	1,912,326
07 GOMEZ PALACIO	32,402,163	12,353,929	934,621	-	911,188	964,822	1,031,120	78,343	5,919,043	267,157	20,373	523,364	36,638	56,411,452
08 GUADALUPE VICTORIA	1,279,474	1,388,583	43,389	-	92,223	97,651	102,332	7,900	23,744	27,209	2,052	52,971	4,512	5,026,442
09 GUANACEVÍ	1,053,310	499,063	14,865	-	30,745	32,555	29,466	2,644	1,895	9,014	687	17,656	1,337	1,711,223
10 HIDALGO	742,410	368,418	9,958	-	20,877	22,106	14,387	1,795	-	6,121	467	11,995	908	1,127,197
11 INDE	783,114	342,542	10,504	-	22,022	23,318	16,541	1,894	-	6,457	492	12,549	958	1,207,519
12 LERDO	14,240,470	5,254,425	191,012	-	406,459	424,031	452,171	34,453	13,645	117,413	8,954	250,014	17,421	21,122,330
13 MAPIMÍ	2,454,806	1,024,711	32,927	-	69,032	73,095	75,546	5,908	36,079	20,260	1,544	39,650	3,003	37,729,931
14 MEZQUITAL	4,202,448	1,421,450	56,369	-	118,178	125,134	134,202	10,161	8,105	34,649	2,642	67,879	5,141	6,117,060
15 NAJAS	1,314,947	573,683	17,638	-	36,978	39,154	37,454	3,160	-	10,842	827	21,239	1,809	2,036,866
16 NOMBRE DE DIOS	1,809,572	758,832	24,272	-	50,887	54,130	44,130	4,376	50,777	14,920	1,138	29,228	2,214	2,864,388
17 OCAMPO	977,172	474,070	13,107	-	27,479	29,097	24,728	2,363	40,237	8,057	614	15,783	1,195	1,597,769
19 OTÁEZ	792,361	322,571	10,628	-	22,282	23,594	16,972	1,916	-	8,533	498	12,798	969	1,196,057
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,293,341	589,628	17,348	-	36,370	38,511	36,787	3,127	372	10,664	813	20,890	1,582	2,027,362
21 PEÑÓN BLANCO	1,169,592	507,410	15,836	-	33,200	35,154	32,725	2,865	-	9,724	742	19,069	1,444	1,859,293
22 PONAS	2,346,383	1,051,200	31,473	-	65,983	69,867	71,975	5,671	23,847	15,346	1,475	37,899	2,870	3,689,303
23 PUEBLO NUEVO	4,548,805	1,915,707	61,015	-	127,918	135,447	142,670	10,999	1,584,179	37,505	2,860	73,473	5,566	8,571,103
24 RODEO	1,314,940	578,568	17,638	-	36,978	39,154	37,304	3,160	3,484	10,842	827	21,239	1,609	2,044,079
25 SAN BERNARDO	706,611	295,159	9,465	-	19,843	21,011	12,070	1,706	-	5,818	444	11,297	863	1,071,749
26 SAN DIMAS	1,686,024	861,532	22,615	-	47,413	50,204	49,597	4,077	-	12,301	1,060	27,230	2,063	2,737,915
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	808,474	358,015	10,844	-	22,735	24,074	17,764	1,955	-	6,866	508	13,059	989	1,251,751
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,253,986	570,617	16,820	-	35,264	37,339	35,160	3,002	-	10,339	788	20,255	1,534	1,964,456
29 SAN LUIS DEL CORDEIRO	681,920	254,883	9,174	-	19,233	20,365	10,427	1,654	-	5,639	430	11,047	837	1,006,329
30 SAN PEDRO DEL GALLO	672,978	250,004	9,027	-	18,925	20,039	9,492	1,627	-	5,549	423	10,870	823	989,569
31 SANTA CLARA	890,432	304,683	11,944	-	25,040	26,514	21,420	2,153	12,934	7,342	560	14,382	1,049	1,380,810
32 SANTIAGO PAPASQUARIO	4,366,796	1,838,307	58,573	-	122,800	130,028	136,941	10,589	17,369	34,004	2,746	70,533	5,342	6,722,991
33 SÚCHI	897,549	383,923	12,039	-	25,240	26,726	21,559	2,170	-	7,400	564	14,497	1,098	1,378,266
34 TAMAZULA	2,412,771	1,105,722	32,263	-	67,850	71,844	73,917	5,804	-	15,893	1,517	38,971	2,952	3,799,847
35 TEPEHUANES	1,198,732	563,049	16,079	-	33,710	35,694	33,403	2,869	2,963	9,884	754	19,362	1,466	1,898,257
36 TLALHUACO	1,994,610	904,974	26,754	-	56,091	59,392	59,928	4,823	11,024	16,446	1,254	32,217	2,440	3,093,000
37 TOPIA	1,054,818	439,154	14,149	-	29,663	31,409	28,032	3,151	24,759	5,697	653	17,038	1,230	1,586,310
38 VICENTE GUERRERO	2,151,309	865,043	28,856	-	60,497	64,058	65,958	5,202	235,754	17,744	1,353	34,748	2,632	3,527,712
39 NUEVO IDEAL	2,540,899	1,119,602	34,082	-	71,453	75,859	76,401	6,444	1,618	26,950	1,988	41,041	3,108	3,949,419
TOTAL	167,925,452	66,388,298	2,232,433	-	4,722,254	5,000,214	5,148,840	406,042	15,323,126	1,304,550	105,956	2,712,366	265,427	268,806,066

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

M.G.P. NORMA NÁJERA H. MÉNDEZ

L.C. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

H.M.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDO ESTATAL
 CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
01 CANATLÁN	10,258	10,258
02 CANELAS	552	552
03 CONETO DE COMONFORT	912	912
04 CUENCAMÉ	11,016	11,016
05 DURANGO	1,686,232	1,686,232
18 EL ORO	3,516	3,516
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,099	1,099
07 GOMEZ PALACIO	230,615	230,615
08 GUADALUPE VICTORIA	19,178	19,178
09 GUANACEVÍ	1,071	1,071
10 HIDALGO	3,457	3,457
11 INDÉ	1,349	1,349
12 LERDO	184,675	184,675
13 MAPIMÍ	22,660	22,660
14 MEZQUITAL	552	552
15 NAZAS	1,262	1,262
16 NOMBRE DE DIOS	7,756	7,756
17 OCAMPO	3,204	3,204
19 OTÁEZ	-	-
20 PÁNUCO DE CORONADO	2,658	2,658
21 PEÑON BLANCO	4,345	4,345
22 POANAS	4,137	4,137
23 PUEBLO NUEVO	5,148	5,148
24 RODEO	2,204	2,204
25 SAN BERNARDO	190	190
26 SAN DIMAS	7,494	7,494
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	641	641
28 SAN JUAN DEL RÍO	3,451	3,451
29 SAN LUIS DEL CORDERO	-	-
30 SAN PEDRO DEL GALLO	813	813
31 SANTA CLARA	-	-
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	22,621	22,621
33 SÚCHIL	1,087	1,087
34 TAMAZULA	66	66
35 TEPEHUANES	6,056	6,056
36 TLAHUALILLO	880	880
37 TOPIA	486	486
38 VICENTE GUERRERO	8,527	8,527
39 NUEVO IDEAL	9,240	9,240
TOTAL	2,269,408	2,269,408

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

M. G.P. IVONNE NAJERA NÚÑEZ

A/R

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
 CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023



MUNICIPIO	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	TOTAL
01 CANATLÁN	5,707	5,707
02 CANELAS	1,005	1,005
03 CONETO DE COMONFORT	968	968
04 CUENCAMÉ	6,325	6,325
05 DURANGO	123,413	123,413
18 EL ORO	1,999	1,999
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,936	1,936
07 GÓMEZ PALACIO	66,735	66,735
08 GUADALUPE VICTORIA	6,623	6,623
09 GUANACEVÍ	1,907	1,907
10 HIDALGO	931	931
11 INDÉ	1,071	1,071
12 LERDO	29,265	29,265
13 MAPIMÍ	4,889	4,889
14 MEZQUITAL	8,686	8,686
15 NAZAS	2,424	2,424
16 NOMBRE DE DIOS	3,503	3,503
17 OCAMPO	1,600	1,600
19 OTÁEZ	1,098	1,098
20 PÁNUCO DE CORONADO	2,381	2,381
21 PEÑÓN BLANCO	2,118	2,118
22 POANAS	4,658	4,658
23 PUEBLO NUEVO	9,234	9,234
24 RODEO	2,414	2,414
25 SAN BERNARDO	781	781
26 SAN DIMAS	3,210	3,210
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,150	1,150
28 SAN JUAN DEL RÍO	2,276	2,276
29 SAN LUIS DEL CORDERO	675	675
30 SAN PEDRO DEL GALLO	608	608
31 SANTA CLARA	1,386	1,386
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	8,863	8,863
33 SÚCHIL	1,415	1,415
34 TAMAZULA	4,784	4,784
35 TEPEHUANES	2,162	2,162
36 TLAHUALILÓ	3,879	3,879
37 TOPIA	1,814	1,814
38 VICENTE GUERRERO	4,269	4,269
39 NUEVO IDEAL	5,074	5,074
TOTAL	333,236	333,236

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

M.G.P. IVONNE NAJERA NÚÑEZ

H

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
01 CANATLÁN	-	2,338,969	2,338,969
02 CANELAS	-	321,320	321,320
03 CONETO DE COMONFORT	-	303,689	303,689
04 CUENCAMÉ	-	2,599,308	2,599,308
05 DURANGO	-	51,212,597	51,212,597
18 EL ORO	-	772,166	772,166
06 SIMÓN BOLÍVAR	-	746,436	746,436
07 GÓMEZ PALACIO	-	27,718,282	27,718,282
08 GUADALUPE VICTORIA	-	2,728,698	2,728,698
09 GUANACEVÍ	-	733,879	733,879
10 HIDALGO	-	285,766	285,766
11 INDÉ	-	353,066	353,066
12 LERDO	-	12,144,212	12,144,212
13 MAPIMÍ	-	2,002,706	2,002,706
14 MEZQUITAL	-	3,612,713	3,612,713
15 NAZAS	-	958,820	958,820
16 NOMBRE DE DIOS	-	1,417,328	1,417,328
17 OCAMPO	-	595,112	595,112
19 OTÁEZ	-	366,161	366,161
20 PÁNUCO DE CORONADO	-	941,121	941,121
21 PEÑÓN BLANCO	-	826,752	826,752
22 POANAS	-	1,905,363	1,905,363
23 PUEBLO NUEVO	-	3,812,440	3,812,440
24 RODEO	-	953,163	953,163
25 SAN BERNARDO	-	210,961	210,961
26 SAN DIMAS	-	1,288,911	1,288,911
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	-	390,469	390,469
28 SAN JUAN DEL RÍO	-	893,301	893,301
29 SAN LUIS DEL CORDERO	-	156,387	156,387
30 SAN PEDRO DEL GALLO	-	121,437	121,437
31 SANTA CLARA	-	500,234	500,234
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	-	3,659,111	3,659,111
33 SÚCHIL	-	514,359	514,359
34 TAMAZULÁ	-	1,955,714	1,955,714
35 TEPEHUANES	-	846,086	846,086
36 TLAHUAYUATO	-	1,572,225	1,572,225
37 TOPÍA	-	693,049	693,049
38 VICENTE GUERRERO	-	1,745,716	1,745,716
39 NUEVO IDEAL	-	2,080,741	2,080,741
TOTAL		136,278,741	136,278,741

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
 ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

M.G.P. IVONNE NÁJERA NÚÑEZ

ACUERDO

Lunes 11 de diciembre de 2023DIARIO OFICIAL

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL**CONSIDERANDO**

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

Que el artículo 42 de la LGCG establece que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. El CONAC aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

Que el artículo 43 de la LGCG establece que los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el CONAC.

Que el 15 de junio de 2018 fue publicada la Ley General de Archivos (LGA) que es de orden público y es de observancia general en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental**I. Objetivo**

Establecer los términos que deberán observar los entes públicos a que hace referencia la LGCG, para la custodia y conservación de la documentación contable.

II. Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones son de aplicación para los entes públicos señalados en el artículo 4, fracción XII de la LGCG, los cuales deberán apegarse a las disposiciones establecidas en la LGA.

III. Definiciones

En concordancia con la normativa vigente, para efectos de las presentes disposiciones se entenderá por:

Archivo Contable Gubernamental. Conjunto organizado de documentos contables (de registro, justificativos y comprobatorios) generados por los entes públicos, integrado principalmente por:

- Libros de contabilidad (Diario, Mayor e Inventarios y Balances)
- Documentos contables
- Manuales de Contabilidad Gubernamental y disposiciones emitidas por el CONAC
- Estados Financieros e informes periódicos oficiales

- La información generada por el sistema de contabilidad gubernamental, de conformidad con la LGC.

Catálogo de disposición documental. Registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental a que hace referencia la LGA.

Conservación. Al conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo.

Custodia. El procedimiento de gestión documental que implica la responsabilidad de salvaguardar los documentos con garantías técnicas y legales.

Documento de archivo. Aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental.

Documentos contables. Documentos que generan y amparan registros contables que afectan el patrimonio o modifican los elementos de los Estados Financieros, siendo los más representativos los siguientes:

- **Documentos de registro.** Documento contabilizador en el que se anotan las operaciones realizadas por un ente público que reflejan los movimientos contables efectuados, puede ser digital o físico y que, de manera enunciativa y no limitativa, se clasifican en:
 - Póliza de Ingreso.
 - Póliza de Egreso.
 - Póliza de Diario.
- **Documentos justificativos.** Documentos originales legales y normativos en los que se establecen las obligaciones y derechos del ente público y que sustentan los registros contables aplicables; por ejemplo: convenios, contratos, oficios de comisión, acuerdos oficiales, actas del Consejo de Administración u Órganos de Gobierno, dictámenes, papeles de trabajo, resoluciones judiciales, etc.
- **Documentos comprobatorios.** Documentos originales que demuestran la entrega de las sumas de dinero o que recibieron o proporcionaron bienes y/o servicios y que, de manera enunciativa y no limitativa, son facturas, notas, recibos, etc.

Documento electrónico. Aquél que se genera, modifica, consulta, procesa o almacena en un medio que precisa de un dispositivo electrónico.

IV. Plazos de conservación

Se refiere al periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración, que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable de acuerdo con la LGA, el cual deberá estar identificado en el Catálogo de Disposición Documental.

Los plazos de conservación de los documentos que integran el archivo contable se establecerán conforme a lo siguiente:

El periodo de guarda y custodia de la documentación contable será de **6 años**, a excepción de:

- Tratándose de Inmuebles, la documentación comprobatoria original que ampara su adquisición (escritura pública, decreto expropiatorio, contrato, acta de adjudicación o transferencia, o documento legal idóneo con el cual se acredite la adquisición del mismo, etc.) o posesión deberá conservarse hasta su baja (por venta, donación, o cualquier otra figura por la cual se desincorpore del patrimonio del ente público).
- Para la documentación comprobatoria original de los activos que amparen bienes muebles e intangibles, tales como mobiliario y equipo, vehículos, maquinaria, software, entre otros, incluyendo los recibidos en donación deberán conservarse hasta la baja de los bienes, no obstante que se haya cumplido el plazo de conservación señalado.
- Cuando se refiera a documentación contable aportada dentro de procedimientos administrativos o jurisdiccionales pendientes de resolución; así como para la formulación de querellas o denuncias ante el Ministerio Público o como documentación soporte o comprobatoria para la atención de observaciones de entes fiscalizadores, que se encuentren pendientes de solventar o en seguimiento o controversias de cualquier índole, el plazo de conservación que corresponda a dichos documentos será contado a partir de que quede firme la resolución del procedimiento administrativo o proceso jurisdiccional respectivo, o de que se dé por solventada la observación.

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

- Tratándose de documentación contable relativa a cuentas por cobrar o cuentas por pagar, el plazo de conservación y el inicio del mismo, se establecerá de conformidad con la normativa aplicable al acto jurídico que le da origen.

Los plazos de conservación serán contados a partir del año siguiente al cierre del ejercicio en que se generé la documentación contable y deberán especificarse en el Catálogo de Disposición Documental.

V. Condiciones mínimas de seguridad

Los entes públicos deberán adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, así como los procedimientos que garanticen la conservación y seguridad de la documentación contable, observando los requisitos mínimos establecidos por la LGA, tomando en consideración las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes.

Para el caso de los documentos contables electrónicos, los entes públicos establecerán las medidas necesarias para su actualización y conservación en apego a las disposiciones establecidas en la LGA y emitidas por el Archivo General de la Nación.

Cuando se trate de documentación contable original siniestrada por causas ajenas al control del ente público, como son los desastres naturales (terremotos, inundaciones, huracanes, incendios, ciclones, etc.); así como daño, extravío, robo, riesgo sanitario, etc., imputables a servidores públicos o terceros, por dolo o negligencia en el cuidado y control del archivo contable, el ente público responsable, deberá realizar las gestiones correspondientes con los efectos que pudieran derivarse conforme al marco jurídico y administrativo aplicable.

VI. Responsabilidades

Los entes públicos serán responsables de analizar, identificar y determinar el valor de los documentos que conforman el archivo contable gubernamental como evidencia y registro del desarrollo de sus funciones, reconociendo el uso, acceso, consulta y utilidad institucional, y la preservación tanto física como en su contenido con base en el marco normativo que los faculta.

En términos de la LGA, los entes públicos deberán asegurarse que los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental hayan prescrito y que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial al promover una baja documental o transferencia secundaria.

Asimismo, deberán atender a las disposiciones y procedimientos que en consonancia con la LGA se establezcan en cada orden de gobierno y los propios entes señalen de manera interna para la disposición documental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria a partir del 10 de enero de 2024.

Para efectos de lo anterior, los entes públicos deberán emitir o hacer las adecuaciones normativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sirotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 27 de noviembre del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 fracción IV y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 4 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL**, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que

DIARIO OFICIAL

Lunes 11 de diciembre de 2023

estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera sesión celebrada, en segunda convocatoria, el 21 de noviembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, I.C.P. **Juan Torres García**.- Rúbrica.



ACUERDO

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN DEL PATRIMONIO**CONSIDERANDOS**

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCN), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que el Capítulo II del Título Tercero de la LGCN señala lo relativo al Registro Patrimonial, en donde los entes públicos de los tres órdenes de gobierno están obligados a registrar en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles a su servicio; asimismo, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

No se registrarán los bienes señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; y 42, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ni los de uso común indicados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Respecto a los bienes de uso común señalados en las fracciones VII, X, XI y XIII del artículo 7 de la Ley en comento y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 26 de la LGCN, la inversión realizada en los mismos se registrará en los términos señalados en las presentes Reglas.

Que derivado de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 y Tercero transitorio, fracción IV de la LGCN, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano de coordinación de la armonización de la contabilidad gubernamental publicó el 27 de diciembre de 2010 las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); y el 13 de diciembre de 2011, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, con el fin de que los entes públicos estuvieran en posibilidad de registrar los bienes que conforman su patrimonio en los plazos señalados en dicha Ley y bajo las premisas y criterios establecidos por el CONAC.

Que la finalidad de ambos documentos ha sido la de proporcionar elementos para que los entes públicos lleven a cabo el control y valuación del patrimonio de manera armonizada y dar cumplimiento al artículo 3 de la LGCN, por lo que se ha considerado procedente y necesario incorporar en un solo documento las disposiciones emitidas en materia de registro y valuación del patrimonio. Por lo anterior, se ha tomado en cuenta la normatividad contenida en dichos documentos y las aportaciones prácticas de los entes públicos que conforman los tres órdenes de Gobierno.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN DEL PATRIMONIO

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio a que hace referencia el artículo 30 de la LGCN, las cuales se integran de la siguiente manera:

ÍNDICE

- I.- Objetivo
- II.- Alcance
- III.- Marco Jurídico y Técnico
- IV.- Elementos Básicos de los Estados Financieros
- V.- Reconocimiento en los Estados Financieros
- VI.- Valuación de Activos y Pasivos
- VII.- Efectos de la Inflación
- VIII.- Cambios en Estimaciones Contables, Políticas Contables y Corrección de Errores

IX.- Criterios Específicos

- 1.- Bienes Arqueológicos, Artísticos o Históricos
- 2.- Inventarios y Almacenes
- 3.- Estimación para Cuentas Incobrables
- 4.- Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles
- 5.- Obras Públicas
- 6.- Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición
- 7.- Provisiones
- 8.- Obligaciones Contractuales
- 9.- Pasivos Contingentes
- 10.- Obligaciones Laborales
- 11.- Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes
- 12.- Bienes sin valor de adquisición o sobrantes

I.- OBJETIVO

Definir los preceptos fundamentales sobre los aspectos técnicos para el registro y valuación del patrimonio de los entes públicos.

II.- ALCANCE

Estas Reglas son de observancia obligatoria para los entes públicos sujetos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.- MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO**Marco Jurídico**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley General de Bienes Nacionales
Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos

Marco Técnico

Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio han sido elaboradas, en lo procedente, de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas internacionales y nacionales, entre las que destacan: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público publicadas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB, por sus siglas en inglés) y las Normas de Información Financiera publicadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

La Contabilidad Gubernamental se caracteriza por efectuar los registros de las transacciones económicas de los entes públicos, considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable, por lo que los ingresos y gastos presupuestados y autorizados anualmente son de gran relevancia en la integración de la información financiera y la toma de decisiones.

El presupuesto gubernamental a diferencia del presupuesto que manejan las empresas del Sector Privado, es una herramienta fundamental en la medición y control de resultados y se convierte en un mandato obligatorio, por ello, en el Sector Público el presupuesto es el motor funcional de sus actividades, por lo que se considera que el importe del ejercicio presupuestal registrado en la contabilidad presupuestaria, debe ser el mismo reconocido en la contabilidad patrimonial, en la cual el ingreso y el gasto no necesariamente son una entrada o una salida de efectivo, respectivamente.

También el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), ambos emitidos por el CONAC, son elementos importantes en la determinación de las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Por último, se hace necesaria la aplicación del juicio profesional que se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida.

El juicio profesional debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera. Con objeto de preservar la utilidad de la información financiera, ésta debe contener explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el criterio prudencial, con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

IV.- ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en categorías que comparten características económicas comunes. Estas categorías son denominadas elementos de los estados financieros. Los elementos son los componentes básicos con los cuales se elaboran los estados financieros. Estos componentes básicos proporcionan un punto inicial de registro, clasificación y agregado de la información y actividad económica de forma que cumple con los objetivos y las características cualitativas de la información financiera, a la vez que tiene en cuenta las restricciones de la información.

Este apartado tiene como finalidad definir los elementos básicos que conforman el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades logrando uniformidad de criterios en su elaboración, para proporcionar a los usuarios de la información financiera criterios de análisis e interpretación. De estos elementos básicos se derivan los demás estados financieros señalados en la LGCG.

Estado de Situación Financiera

A. Activo

Es un recurso actualmente controlado por el ente público como consecuencia de un suceso pasado.

➤ Recurso

Un recurso es una partida con potencial de servicio o capacidad de generar beneficios económicos. La forma física no es una condición necesaria de un recurso. El potencial de servicio o capacidad de generar beneficios económicos puede surgir directamente del recurso en sí mismo o de los derechos a usarlo. Algunos recursos representan los derechos de un ente público a una variedad de beneficios, por ejemplo, el derecho a:

- Usar el recurso para proporcionar servicios.
- Usar los recursos de un tercero para proporcionar servicios.
- Convertir el recurso en efectivo a través de su venta.
- Beneficiarse de la apreciación en valor del recurso.
- Recibir flujos de efectivo.

El potencial de servicio es la capacidad de proporcionar servicios que contribuyan a lograr los objetivos de un ente público. El potencial de servicio permite que un ente público logre sus objetivos sin generar necesariamente entradas de efectivo.

Los beneficios económicos son entradas de efectivo o una reducción de las salidas de efectivo. Las entradas de efectivo (o la reducción de las salidas de efectivo) pueden derivarse del:

- Uso de un activo en la producción y venta de servicios; o
- Intercambio directo de un activo por efectivo u otros recursos.

➤ Actualmente controlado por un ente público

Un ente público debe tener el control del recurso. El control del recurso implica la capacidad de usarlo, disfrutarlo o de disponer de él, de forma que obtenga el beneficio del potencial de servicio o beneficios económicos incorporados en el mismo para la consecución de la prestación de servicios u otros objetivos.

Para evaluar si se controla actualmente un recurso, el ente público valorará si existen los siguientes indicadores de control:

- Propiedad legal.
- Posesión.
- Acceso o capacidad de denegar o restringir el acceso al recurso.
- Los medios para asegurar que el recurso se usa para lograr sus objetivos.
- La existencia de un derecho exigible al potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos que surgen del recurso.

Con excepción de la propiedad, estos indicadores no son factores concluyentes de si existe control, su identificación y análisis puede informar esa decisión.

➤ **Suceso pasado**

La definición de un activo requiere que el recurso que controla un ente público actualmente debe haber surgido de una transacción u otro suceso pasado. Las transacciones pasadas u otros sucesos que dan lugar a que un ente público obtenga el control de un recurso y, por ello un activo, pueden ser diferentes. Los entes públicos pueden obtener activos mediante su compra en una transacción con contraprestación o desarrollándolos. Los activos pueden también surgir mediante transacciones sin contraprestación, incluyendo el ejercicio del poder soberano (expropiación).

B. Pasivo

Un pasivo es una obligación presente de un ente público que da lugar a una salida de recursos que surge de un suceso pasado.

➤ **Obligación presente**

Una obligación presente siempre implica la existencia de una contraparte o de un tercero con el que se ha contraído la misma a la fecha del estado de situación financiera, independientemente de que se conozca o no su identidad. La obligación es un deber o responsabilidad que un ente público no tiene capacidad práctica de evitar.

➤ **Una salida de Recursos**

Un pasivo debe involucrar una salida de recursos para su liquidación. Una obligación que puede liquidarse sin una salida de recursos no es un pasivo.

➤ **Suceso pasado**

Para satisfacer la definición de un pasivo, es necesario que surja una obligación presente como consecuencia de una transacción pasada u otro suceso y requiere una salida de recursos del ente público.

C. Hacienda Pública / Patrimonio

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas; por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

➤ **Aportaciones Patrimoniales o de Capital**

Son entradas de recursos, pagados por terceros en su calidad de propietarios, que establecen o incrementan una participación en la situación financiera del ente público.

➤ **Recuperación de Capital o Patrimonio Invertido**

Son salidas de recursos distribuidos a terceros en su calidad de propietarios, que devuelven o reducen una participación en la situación financiera del ente público.

Las aportaciones de los propietarios pueden tomar la forma de una incorporación inicial de recursos en la creación de un ente público o de una inyección posterior de recursos, incluyendo los que tienen lugar en la reestructuración de un ente público. Las distribuciones a los propietarios pueden ser: una rentabilidad de la inversión, una devolución total o parcial de la inversión, o en el caso de que el ente público este en disolución o reestructuración.

Estado de Actividades

El estado de actividades está integrado por los siguientes elementos:

D. Ingresos

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

Son aumentos en la situación financiera neta del ente público, distintos de los incrementos relacionados con las aportaciones patrimoniales o de capital que modifican la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

E. Gastos

Son disminuciones de la situación financiera neta del ente público, distintas de la Recuperación de Capital o Patrimonio Invertido que afectan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

Los ingresos y gastos surgen de transacciones con y sin contraprestación, tales como incrementos y disminuciones no realizados en el valor de activos y pasivos y en el consumo de activos a través de depreciación o amortización y menoscabo del potencial de servicio y capacidad para generar beneficios económicos a través de deterioros de valor.

F. Resultado del ejercicio (ahorro o desahorro)

El resultado del ejercicio (ahorro o desahorro) es la diferencia entre ingresos y gastos presentados en el estado de actividades.

V. RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**A. Criterios de reconocimiento y su relación con la información a revelar.**

El reconocimiento es el proceso de incorporación e inclusión en los importes expuestos en los estados financieros de una partida que cumple con los siguientes criterios de reconocimiento:

- Una partida satisface la definición de un elemento (Activo, Pasivo, Hacienda Pública/Patrimonio, Ingresos y Gastos), y
- Pueda medirse de forma que satisface las características cualitativas y tenga en cuenta las restricciones de la información.

Todas las partidas que satisfagan estos criterios, se reconocerán en los estados financieros. En algunas circunstancias, se puede especificar que, para lograr los objetivos de la información financiera, un recurso u obligación que no cumple la definición de un elemento se reconozca en los estados financieros.

El reconocimiento involucra una evaluación de incertidumbre relacionada con la existencia y valuación del elemento. Las condiciones que dan lugar a incertidumbre, si las hubiera, pueden cambiar, por ello es importante que la incertidumbre se evalúe en cada fecha de presentación.

B. Incertidumbre en la valuación

Para reconocer una partida en los estados financieros, es necesario asociarle un valor monetario. Esto implica elegir una base de valuación apropiada y determinar si satisface las características cualitativas, teniendo en cuenta las restricciones de la información, considerando que sea suficientemente relevante y representativa de la partida a reconocer en los estados financieros.

Puede haber incertidumbre asociada con la valuación de muchos importes presentados en los estados financieros. El uso de estimaciones es una parte esencial de la contabilidad con base de acumulación (o devengo) tomando en consideración técnicas, tales como el uso de rangos de resultados y estimaciones puntuales y si hay evidencia adicional sobre las circunstancias económicas que existan en la fecha de presentación.

C. Información a revelar y su reconocimiento

No reconocer partidas que cumplen la definición de un elemento y los criterios de reconocimiento no se corrigen revelando las políticas contables, notas y otras explicaciones detalladas. La información a revelar es apropiada cuando el conocimiento de la partida se considera relevante para la evaluación de la situación financiera del ente público y, por ello, cumple con los objetivos de la información financiera.

D. Baja

Es la eliminación total o parcial de un activo o un pasivo reconocido en el Estado de Situación Financiera de un ente público, la cual tiene lugar cuando ya no cumple con la definición de activo o pasivo.

Para un activo, la baja ocurre cuando el ente público pierde el control del mismo y para un pasivo cuando deja de tener una obligación presente.

Es el proceso de evaluación cuando han ocurrido cambios desde la fecha de presentación anterior que justifique la eliminación en los estados financieros de un elemento que ha sido anteriormente reconocido, y la eliminación de la partida si estos cambios han tenido lugar. Para evaluar la incertidumbre sobre la existencia de un elemento para la baja en cuentas se utilizan los mismos criterios que en la valuación inicial.

VI. VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

Consiste en seleccionar las bases de valuación que reflejen razonablemente el costo de los servicios, la capacidad operativa y la capacidad financiera de los activos y pasivos, de forma que sea útil para que el ente público rinda cuentas y apoye en la toma de decisiones. La base fundamental en la valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos.

Como consideraciones adicionales, atendiendo a los atributos de una partida, cualquier valor de entrada o salida puede reconocerse bajo uno de los siguientes enfoques, considerando el nivel de inflación observado en la economía:

Cifra nominal: está representada por el monto determinado en las bases de valuación de costo histórico o de valor actual.

Cifra reexpresada: es la cifra nominal ajustada por un factor específico para conservar unidades monetarias equivalentes.

Los factores a utilizar pueden ser índices de precios emitidos por instituciones reguladoras (miden los efectos inflacionarios), tipos de cambio (miden los efectos cambiarios), etcétera.

A. Valores de Entrada y Salida

Las bases de valuación pueden proporcionar valores de entrada o de salida.

➤ **Valores de entrada.** - Para activos, reflejan el costo de compra (costo histórico). El costo histórico, el valor de mercado (valor razonable) y el costo de reposición son valores de entrada.

Para los pasivos, se relacionan con la transacción por la cual se recibe una obligación o el importe que un ente público aceptaría por asumir una obligación.

➤ **Valores de salida.** - Para activos, reflejan los beneficios económicos de la venta. Un valor de salida también refleja el importe que se obtendrá por el uso del activo.

Para los pasivos, reflejan el importe requerido para cumplir con una obligación o el importe requerido para liberar al ente público de una obligación.

B. Momentos de Valuación

➤ **Valuación inicial**

En la fecha en que una partida cumple los requisitos para su reconocimiento, se valuará inicialmente por su precio de transacción.

Cuando se adquiera un activo o se incurra en un pasivo, como resultado de un evento que es una transacción en condiciones de mercado, el precio de la transacción refleja el valor inicial en la fecha de valuación en las condiciones actuales de mercado.

Cuando se adquiera un activo o se incurra en un pasivo, como consecuencia de una transacción en un mercado no comparable y no sea posible determinar un precio de transacción que presente razonablemente su valor, se podrá utilizar una o más técnicas de valuación del valor actual para determinar el valor del activo o del pasivo.

➤ **Valuación posterior**

Es la modificación del valor de una partida originada por eventos posteriores a su valuación inicial que la afectan de manera particular.

➤ **Bases de Valuación**

No se propone una base de valuación única para todas las transacciones, sucesos y condiciones, por lo tanto, se presentan guías sobre la selección de una base de valuación para activos y pasivos con el fin de cumplir el objetivo.

A continuación, se enlistan las bases de valuación que se le pueden asignar a los activos y pasivos con los que cuente el ente público:

Para Activos

➤ **Costo histórico (Valor de Entrada)**

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

Es la contraprestación entregada para adquirir o desarrollar un activo, que es el efectivo o equivalentes al efectivo, o el valor de otra contraprestación entregada al momento de su adquisición o desarrollo.

Según el modelo del costo histórico los activos se presentan inicialmente al costo incurrido en su adquisición.

Posteriormente a la valuación inicial, este costo puede asignarse como gasto en forma de depreciación o amortización para ciertos activos. Después de la valuación inicial, la valuación de un activo no cambia para reflejar cambios en los precios o incrementos en el valor del activo; sin embargo, el importe del activo puede reducirse mediante el reconocimiento de deterioros, o bien puede incrementarse para reflejar el costo de adiciones o mejoras que alarguen la vida útil del activo.

La aplicación del costo histórico es a menudo sencilla, porque habitualmente la información sobre la transacción se encuentra fácilmente disponible. Como consecuencia, los importes derivados del modelo del costo histórico generalmente representan el costo de adquirir o desarrollar un activo sobre la base de transacciones reales.

➤ **Valuación del valor actual**

Existen cuatro bases de valuación del valor actual para activos, las cuales reflejan el entorno económico dominante en la fecha de presentación de la información:

• **Valor de mercado (Valor de Entrada y Salida)**

Es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, entre partes interesadas y debidamente informadas en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

El valor de mercado, de adquisición y el costo histórico serán los mismos, si se ignoran los costos de transacción y esta es con contraprestación.

Los mercados para activos que son únicos y se negocian excepcionalmente, no son abiertos, activos y organizados: cualquier compra y venta se negocia individualmente y puede haber un gran rango de precios al que una transacción puede acordarse. Por ello, los participantes incurrirán en costos significativos para comprar o vender un activo. En estas circunstancias, es necesario utilizar una técnica de estimación para el precio de venta en la fecha de la valuación bajo las condiciones del mercado actuales.

• **Costo de Reposición (Valor de Entrada)**

Es el costo más económico requerido para que el ente público sustituya el potencial de servicio de un activo (incluyendo el importe que recibirá por su disposición al final de su vida útil) en la fecha de presentación.

El costo de reposición difiere del valor del mercado. El costo de reposición refleja la sustitución del potencial de servicio en el curso normal de las operaciones, y no los costos en que podría ocurrir si surgiera una necesidad urgente como consecuencia de algún suceso imprevisible.

• **Precio de venta neto (Valor de Salida)**

Es el importe que el ente público puede obtener de la venta del activo, después de deducir los costos de venta.

El precio de venta neto es útil cuando la actuación posible más eficiente para el ente público es vender el activo. Este es el caso cuando el activo no puede proporcionar potencial de servicio o la capacidad para generar beneficios económicos es al menos tan valiosa como el precio de venta neto. El precio de venta neto puede proporcionar información útil cuando el ente público está contractualmente obligado a vender un activo por debajo del valor de mercado. Puede haber casos en los que el precio de venta neto puede indicar una oportunidad de desarrollo.

• **Valor en uso (Valor de Salida)**

Es el valor presente para el ente público del potencial de servicio restante del activo o capacidad de generar beneficios económicos si se continúa usando y del importe que recibirá por su disposición al final de su vida útil.

En el sector público, la mayoría de los activos se mantienen con el objetivo principal de contribuir a la prestación de servicios, en lugar de para generar un rendimiento comercial: estos activos se denominan "activos no generadores de efectivo." Puesto que el valor en uso es habitualmente

obtenido de los flujos de efectivo esperados, su operatividad en este contexto puede ser difícil. Puede ser inapropiado calcular el valor en uso sobre la base de los flujos de efectivo esperados, porque esta medida no sería fielmente representativa del valor en uso de este activo para el ente público. Por ello, sería necesario usar el costo de reposición como un sustituto a efectos de la información financiera.

Para Pasivos

➤ **Costo histórico (Valor de Entrada)**

El costo histórico de un pasivo es la contraprestación recibida por asumir una obligación, que es el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de otra contraprestación recibida en el momento de incurrir en el pasivo.

Según el modelo del costo histórico, las medidas iniciales pueden ajustarse para reflejar factores tales como la acumulación (devengo) de intereses, la adición del descuento o amortización de una prima.

El costo histórico es apropiado cuando es probable que los pasivos se vayan a liquidar en los términos señalados; sin embargo, el costo histórico no puede aplicarse a pasivos que no surgen de una transacción, como un pasivo para pagar daños por una responsabilidad o daños civiles.

Las ventajas e inconvenientes de usar la base del costo histórico para pasivos son similares a las aplicables en relación con los activos.

➤ **Costo de Cumplimiento (Valor de Salida)**

Los costos en que el ente público incurrirá para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo, suponiendo que se hace de la forma menos costosa.

Cuando este costo depende de sucesos futuros inciertos, en el costo estimado de cumplimiento se tienen en cuenta todos los resultados posibles.

El costo de cumplimiento es generalmente relevante para medir pasivos, excepto cuando el ente público puede obtener la cancelación de una obligación por un importe menor que el costo de cumplimiento, entonces, el costo de cancelación es una medida más relevante de la carga actual de un pasivo, y en el caso de pasivos asumidos por una contraprestación cuando el precio supuesto es mayor que el costo de cumplimiento y el costo de cancelación.

➤ **Valor de Mercado (Valor de Entrada y Salida)**

El importe por el que puede ser cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Esta base de valuación puede ser apropiada, por ejemplo, cuando el pasivo se atribuye a cambios en una tasa especificada, precio o índice cotizado en un mercado abierto, activo y organizado.

➤ **Costo de Cancelación (Valor de Salida)**

El costo de cancelación se refiere al importe de una salida inmediata de la obligación. El costo de cancelación es el importe que el acreedor aceptará para la liquidación de su derecho, o que un tercero cobraría para aceptar la transferencia del pasivo por el deudor.

Para algunos pasivos, particularmente en el sector público, la transferencia de un pasivo no es posible prácticamente y el costo de cancelación será, por ello, el importe que el acreedor aceptará por la liquidación de su derecho. Este importe será conocido si está especificado en el acuerdo con el acreedor, por ejemplo, cuando un contrato incluye una cláusula específica de cancelación.

VII. EFECTOS DE LA INFLACIÓN

Existe inflación cuando se produce un aumento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios a lo largo del tiempo, no sólo de artículos individuales, que da como resultado que por cada peso puedan adquirirse hoy menos bienes y servicios que ayer; es decir, la inflación reduce el valor de la moneda con el tiempo.

Los activos, monetarios y no monetarios estarán sujetos a los reconocimientos de los efectos de la inflación. Dentro del enfoque de valor histórico es necesario el reconocimiento de los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario, de tal forma que las cifras que sirven de base para el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, no pierdan objetividad, por lo que, en su caso, se recomienda su actualización mediante el uso del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se registrará en el Rubro 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Por su parte, el estado de hiperinflación se asocia con las características del entorno económico del país y se determina cuando la tasa de inflación acumulada durante un periodo de tres años se aproxima o sobrepasa el 100%, entre otros aspectos económicos.

VIII. CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES, POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

A. Cambio en la estimación contable.

Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de su situación actual, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de una nueva información o de nuevos acontecimientos y en consecuencia, no son correcciones de errores.

El proceso de estimación implica la utilización de juicios profesionales basados en la información fiable disponible más reciente.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará afectando al Resultado del Ejercicio en que tiene lugar el cambio, según la naturaleza de la operación de que se trate; el eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.

B. Políticas Contables

Son los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por un ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Se consideran cambios de políticas contables cuando se modifica de una base contable a otra; un cambio en el reconocimiento o valuación de un evento dentro de la aplicación de un mismo método contable, o cuando se aplica por primera vez una política de revaluación de activos.

No constituyen cambios en las políticas contables la aplicación de políticas diferentes para eventos pasados o que no han ocurrido y que de ocurrir no fueron significativos.

C. Errores

Son las omisiones e inexactitudes en los Estados financieros de un ente público en el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

Los cambios determinados en Políticas Contables y Errores afectarán el Resultado del Ejercicio; asimismo, los cambios provenientes de ejercicios anteriores deberán registrarse en el Rubro 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Los cambios en Estimaciones Contables, Políticas Contables y Corrección de Errores, se deberán explicar ampliamente en las Notas a los Estados Financieros, sustentando las operaciones con la documentación correspondiente y las autorizaciones de las instancias involucradas.

IX.- CRITERIOS ESPECÍFICOS

1.- Bienes Arqueológicos, Artísticos o Históricos

Los monumentos arqueológicos, bienes artísticos o históricos o que así sean declarados en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles, que por sus características no son posibles de cuantificar, excepto en los casos en que el ente público los valúe sobre la misma base de los bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de la materia, sin que esto afecte la diferenciación a que se refiere la fracción I del artículo 23 de la LGCG.

Los entes públicos que tengan bienes arqueológicos, bienes artísticos o históricos, sean estos muebles o inmuebles, bajo su custodia, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario en el que a los bienes se les asignará un valor simbólico, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Registro auxiliar sujeto a inventario de bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos bajo custodia de los entes públicos" emitidos por el CONAC.

2.- Inventarios y Almacenes

A. inventario Físico

Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio y servirá de base para integrar los siguientes Libros:

- Libro de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción.
- Libro de almacén de materiales y suministros de consumo.
- Libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles.

El inventario físico deberá coincidir íntegramente con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran, asimismo, publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.

Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción, quien realizará el registro e inventario con los datos señalados.

B. Almacenes

Es el lugar o espacio físico destinado para depositar, guardar, preservar y custodiar un importante número de artículos, piezas, herramientas, maquinarias, equipos, productos o mercancías.

El valor de adquisición comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles, gastos de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditabile.

De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la LGCG, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el método de valuación y otros elementos.

3.- Estimación para Cuentas Incobrables

Las cuentas incobrables se determinan cuando hay una imposibilidad de recuperación por incumplimiento de los deudores una vez agotados los recursos de cobro en el tiempo, o ante su notoria imposibilidad de cobro.

La estimación para cuentas incobrables, es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, y deberá ser aprobada por la autoridad competente.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro o incobrables es el siguiente:

- a) El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando los resultados del ejercicio en que se generen.

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

- b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad para su cancelación.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, una vez aprobada su incobrabilidad y en apego a las disposiciones legales y administrativas que le aplican, las cuales contarán con la autorización de las instancias involucradas.

4.- Bienes Inmuebles, muebles e Intangibles

A. Inmuebles y muebles

En su valuación inicial estos activos deben medirse a su costo de adquisición, valor de mercado o su equivalente en concordancia con el Postulado Básico de Valuación.

En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación/amortización acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

Las inversiones en inmuebles y muebles representan, en el transcurso del tiempo, un gasto por aquellas cantidades que no son susceptibles de recuperación. Tanto estos activos como los intangibles tienen como objetivo el generar beneficios económicos o sociales, por lo que es necesario se reconozcan en resultados en el mismo período en el que generan dichos beneficios. Independientemente de que un ente público tenga fines exclusivamente gubernamentales, no tenga fines de lucro o sea lucrativa, genera algún beneficio.

Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN); y en el caso de las entidades federativas y municipios, corresponderá a la autoridad catastral del lugar en el que se encuentre el inmueble.

En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda, el cual será transitorio, en tanto se determina el valor actual del inmueble.

B. Activos intangibles

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

Al igual que la depreciación, éstos activos están sujetos a amortización, siempre y cuando tengan una vida útil determinable y, para su determinación, deben considerarse los mismos elementos que en la depreciación.

En el caso de los activos intangibles que no tengan una vida útil o económica determinable, deben quedar sujetos a la evaluación del deterioro del valor, lo cual debe realizarse por lo menos una vez al año.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento, el ente público distribuirá el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento que sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo intangible deben incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Los desembolsos reconocidos como gastos del ejercicio no se reconocerán como parte del costo de adquisición.

➤ Gastos de Investigación y Desarrollo

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si el ente público no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante, podrán capitalizarse como activo intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Que el activo intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, el ente público puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para el ente público.
2. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
3. Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, afectación y distribución temporal de los costos claramente establecidos.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la capitalización de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil.

En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a gastos del período.

➤ **Propiedad industrial e intelectual**

Es el importe reconocido por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y que, cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el costo de registro y de formalización.

➤ **Aplicaciones informáticas**

Se incluirá en el activo el importe reconocido por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el costo de producción de los elaborados por el propio ente, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas web generadas internamente, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Asimismo, se aplicarán los mismos criterios de capitalización que los establecidos para los gastos de investigación.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del activo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un equipo de cómputo.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

C. Depreciación y Amortización

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Cálculo de la depreciación o amortización:

Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable - Valor de desecho
--

Vida útil

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

- a) Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición. Para el caso de los bienes recibidos por donaciones, embargos, expropiaciones, capitalizaciones, etc., se considerará el costo inicial determinado a su recepción.
- b) Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero. La primera es la fecha en la que el bien ya no sirve, pero puede tener un valor de rescate en esas condiciones, la segunda, vida económica, es la fecha en la que al ente público ya no le es útil, pero puede llegar a tener una vida útil que le origine un valor comercial aún al activo.
- c) Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

- a. El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- b. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
- c. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados.

De manera excepcional, cuando no se cuente con los elementos para estimar la vida útil del bien, podrá estarse a lo señalado en los Parámetros de Estimación de Vida Útil publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.

➤ **Revisión de la vida útil**

La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil.

Se deberá valorar por el ente público si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil indefinida no se depreciarán, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable.

Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

➤ **Casos particulares**

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.

No obstante, si el costo del terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se depreciará a lo largo del período en el que se obtengan los rendimientos económicos o potenciales de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

D. Deterioro

Es una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional al reconocimiento de la depreciación o amortización. Por lo tanto, el deterioro del valor refleja una disminución en la utilidad de un activo.

La determinación del grado de deterioro y en su caso, del destino final del bien, se realizará conforme a las disposiciones y procedimientos aplicables al tipo de bien (activo) de que se trate emitidas por la autoridad competente en materia de bienes, en cada orden de gobierno.

➤ Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor

El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe de servicio recuperable.

Un ente público evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos, si existiera este indicio, estimará el importe de servicio recuperable del activo.

Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, se comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o que no está todavía disponible para su uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, se considerará como mínimo, los siguientes:

Fuentes externas de información

- a) Cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo;
- b) Han tenido lugar durante el período, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre el ente público, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que éste opera;

Fuentes internas de información

- c) Se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo;
- d) Si durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente al ente público. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida;
- e) Una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y
- f) Se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, menor que el esperado.

La lista de indicios de los párrafos anteriores es enunciativa más no limitativa. El ente público puede identificar otros indicios que pudieran evidenciar que el valor de un activo pudo haberse deteriorado.

Los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor de un activo deberán ser significativos. Un cambio en un parámetro como la demanda de un servicio, grado o modo de utilización, entorno legal o de política gubernamental será un indicio de deterioro de valor únicamente si tal cambio ha sido significativo o se ha considerado que tendrá un efecto adverso en el largo plazo.

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

Un cambio en el entorno tecnológico puede indicar que un activo se ha quedado obsoleto y que requiere la realización de una prueba de deterioro de su valor. Un cambio en el uso de un activo durante el periodo también puede ser un indicio del deterioro de su valor.

Si existiese algún indicio de deterioro de valor de un activo, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados.

➤ **Valuación del importe de servicio recuperable**

Se define importe de servicio recuperable como el mayor entre el valor de mercado de un activo, menos los costos de venta y su valor en uso.

No siempre es necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor y no sería necesario estimar el otro importe.

➤ **Reconocimiento y valuación de la pérdida por deterioro del valor**

El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro de valor.

El ente público debe realizar una estimación formal del importe de servicio recuperable sólo si hay indicios de existencia de una potencial pérdida por deterioro de valor.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro, los cargos por depreciación o amortización del activo deben ser objeto del ajuste correspondiente, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.

➤ **Reversión de una pérdida por deterioro del valor**

Un ente público evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio el ente público estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión y lo aplicará en el ejercicio en que se evalúe.

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, el ente público considerará, como mínimo, si se dan algunos de los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- Resurgimiento de la demanda o de la necesidad de los servicios prestados por el activo.
- Han tenido durante el periodo o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para el ente público, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que esta ópera.

Fuentes internas de información

- Durante el periodo han tenido lugar o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con efecto favorable sobre el ente público en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo.
- La decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existiera un indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, esto puede indicar que la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual, necesitan también ser revisados y ajustados, incluso cuando el indicio no lleve a la reversión de la pérdida por deterioro del valor del activo.

Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de

servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la mencionada pérdida. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable.

El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor para el mismo en períodos anteriores.

Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación o amortización del activo deberán ser objeto del ajuste correspondiente, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.

E. Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se podrá optar, con base en el juicio profesional, por registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles administrativos correspondientes. Lo anterior solo será aplicable a las adquisiciones del ejercicio en curso.

Tratándose de bienes intangibles cuya duración o vigencia sea menor o igual a un año, se le dará el tratamiento de gasto del período.

Asimismo, se deberá considerar lo dispuesto en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria", que señala: "La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda...", así como a las matrices de conversión emitidas por el CONAC.

En este sentido, para los casos señalados en este apartado, se deberá realizar el registro de acuerdo a lo presupuestado y afectando la cuenta de activo no circulante que corresponda y posteriormente se registrarán como gasto, cancelando la cuenta de activo afectada.

F. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes

Las reparaciones no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período.

En las adaptaciones o mejoras, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien, y por lo tanto, incrementen su valor.

Las reconstrucciones, es un caso común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.

Los gastos por catástrofes no deben capitalizarse, en virtud de que las erogaciones son para restablecer el funcionamiento original de los bienes.

5.- Obras Públicas

De acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Es decir, una obra pública es aquella que desarrolla el Estado y que tiene un propósito social, se financian con fondos públicos y no tienen un fin de lucro, sino de prestar un servicio útil a la comunidad.

Para efectos del costo de la obra pública, se deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

De conformidad con el artículo 29 de la LGCG, el registro de las obras en proceso deberá realizarse invariablemente, en una cuenta contable específica del activo (1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y 1.2.3.6 Construcciones en Proceso de Bienes Propios), que permita reflejar el grado de avance en forma objetiva y comprobable.

En el sector público se tendrán que identificar para su manejo y registro contable los tipos de obras siguientes:

a) Obras públicas capitalizables

La obra pública capitalizable es aquélla realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incremente su valor, debiendo contar con el soporte documental que acredite la conclusión de la misma. Una vez concluida la obra en proceso se traspasará el saldo a la cuenta de Activo correspondiente.

b) Obras en bienes del dominio público

La obra de dominio público es aquélla realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo de la cuenta 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, a los gastos del período cuando corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores debiendo contar con el soporte documental que acredite la conclusión de la misma.

c) Obras públicas transferibles (donación)

Son aquellas obras realizadas por un ente público y entregadas a favor de otro.

Estas deberán permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega-recepción o con la documentación justificativa o comprobatoria como soporte, se deberán reclasificar al activo no circulante que corresponda, y una vez aprobada su transferencia, se dará de baja el activo, reconociéndose en gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores.

d) Infraestructura

Son las inversiones realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, que:

- Se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles;
- Son utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos;
- Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;
- Son parte de un sistema o red, y
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

Una vez concluida la obra en infraestructura se determinará el destino de la misma de acuerdo a los incisos a), b) y c) de este numeral, realizando el registro contable correspondiente, sustentado con la documentación comprobatoria que lo acredite.

Obras en terrenos propiedad de la Nación.

Estas obras forman parte de los Activos del ente público que las realiza y se registrarán en las cuentas contables del Plan de Cuentas, atendiendo las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto en apego a las Matrices de Conversión, ambos emitidos por el CONAC.

Con la realización de estas obras no se pretende dar la propiedad del terreno, ya que es inalienable e imprescriptible, pero si requiere reconocer que es un bien que le permite al ente público cumplir sus objetivos, obteniendo un beneficio económico (cuando cobra por su uso) o social cuando los puede identificar, como por ejemplo un museo en una zona arqueológica o un edificio que un ente público construya sobre un terreno que es propiedad de la Nación.

Dicho edificio lo tendrá el ente público dentro de sus activos mientras dure su vida útil o económica, lo que obliga a su depreciación durante ese tiempo, con el fin de determinar sus costos de operación correctamente.

La vida de un activo está limitada por su capacidad de producir beneficios futuros; por lo tanto, cuando esta capacidad se pierde parcial o totalmente, debe procederse a disminuir o eliminar el valor del activo, reconociendo en el Estado de Actividades un gasto en la misma medida o directamente en la Hacienda Pública/Patrimonio. Cuando exista incertidumbre en cuanto a la baja de valor de un activo debe determinarse una estimación que reconozca esa pérdida de valor.

6.- Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición

El Impuesto al Valor Agregado no recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien, dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "VALUACIÓN" en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Para el caso de los entes públicos que sean sujetos del acreditamiento del IVA, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.

Si el ente público no puede acreditar el IVA, se registrará en el rubro correspondiente del gasto o activo que se adquiere.

Además, en el apartado VI. Valuación de Activos y Pasivos se establece que en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquiera otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.

En concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 17- Propiedad, Planta y Equipo y la NIF C-6, Propiedades, Planta y Equipo de las Normas de Información Financiera que determinan que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables (Un impuesto indirecto es el IVA) que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

7.- Provisiones

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su valuación monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el ente público, de forma tal que al ente público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente. Las obligaciones por notificaciones de carácter legal derivadas de litigios deberán ser reconocidas cuando sean formalmente comunicadas y virtualmente ineludibles.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones del propio ente público, en las que:

- Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el ente público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- Como consecuencia de lo anterior, el ente público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Reconocimiento

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- Existe una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.
- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del ente público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación, pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

Reconocimiento inicial

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a. La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:
 - El criterio de la administración del ente público.
 - La experiencia que se tenga en operaciones similares, y
 - Los informes de expertos.
- b. El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de estimación.
- c. Reembolso por parte de terceros: En el caso de que el ente público tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en notas respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

Reconocimiento posterior

Las provisiones deben ser objeto de revisión y ajuste en su caso, por lo menos al cierre de cada ejercicio, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

8.- Obligaciones Contractuales

Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos o provisiones.

La revelación en las notas a los Estados Financieros debe considerar el monto y la naturaleza de los compromisos por su relevancia, principalmente:

- Cuando representen adiciones importantes a los activos fijos.
- Cuando el monto de los servicios o bienes contratados exceden sustancialmente las necesidades inmediatas del ente público o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias del mismo ente.

9.- Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes consideran:

- Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
- Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

10.- Obligaciones Laborales

Un ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios:

- Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
- La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
- Es probable el pago de los beneficios; y
- El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

➤ Conceptos básicos de las obligaciones laborales

- Beneficios a los empleados: Son aquéllos otorgados al personal que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan a favor del empleado y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios recibidos del empleado. Estas remuneraciones se clasifican en: beneficios directos a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro.
- Beneficios directos a corto y largo plazo: Son remuneraciones que se pagan regularmente al empleado durante su relación laboral; tales como sueldos, salarios, tiempo extra, destajos, comisiones, premios, gratificaciones anuales, vacaciones y primas sobre las mismas. Si son pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo son a corto plazo; si lo son a más de doce meses, son a largo plazo.

Los beneficios directos a largo plazo comprenden, entre otras, a las siguientes remuneraciones: ausencias compensadas a largo plazo (tales como, años sabáticos, becas o estudios prolongados normalmente en el extranjero o vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa); bonos o incentivos por antigüedad y otros beneficios por largo tiempo de servicio, beneficios por invalidez temporal o permanente, beneficios diferidos que se pagarán a los empleados a partir de los doce meses siguientes al cierre del período en el que se han ganado.

- Beneficios por terminación: Son remuneraciones que se pagan al empleado o a sus beneficiarios al término de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de jubilación (como por ejemplo: indemnizaciones legales por despido, bonos o compensaciones especiales ofertadas a cambio de la renuncia voluntaria, prima de antigüedad por las causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de jubilación o de retiro sustitutivo de jubilación, gratificaciones adicionales y servicios médicos), de acuerdo con la ley y los términos del plan de beneficios.
- Beneficios al retiro: Son remuneraciones que se pagan al empleado y/o sus beneficiarios, al alcanzar este empleado su edad de jubilación o con posterioridad a ésta y, en algunos casos con anterioridad a ésta, si alcanzan su condición de elegibilidad, derivadas de los beneficios futuros que ofrece el ente

Lunes 11 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

público a cambio de los servicios actuales del empleado. Los planes de beneficio al retiro pueden ser por: pensiones, prima de antigüedad e indemnizaciones, ya sea por jubilación o por retiro sustitutivo de jubilación, y otros beneficios al retiro.

11. Diferencias obtenidas de la Conciliación Física Contable y de la Baja de Bienes

Diferencias

Las diferencias de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Baja de Bienes

Para el caso de la baja de bienes por pérdida, extravío, robo o siniestro y no localizados, entre otros, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que se afecte y cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por Pérdida u Obsolescencia. Lo anterior independientemente del cumplimiento de los procedimientos jurídico-administrativos que deban realizarse ante los Órganos Internos de Control o instancias correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable.

12.- Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.

En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 1 y 7 de la LGCG, los gobiernos, Federal y de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

TERCERO. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 1, párrafo tercero de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria a partir del 10 de enero de 2025.

SEGUNDO. A partir de la aplicación obligatoria del presente Acuerdo, quedan sin efecto las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, así como las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas el 13 de diciembre de 2011 y sus respectivas modificaciones.

TERCERO. Lo señalado en el transitorio anterior, no afecta la vigencia de los Parámetros de Estimación de Vida Útil publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, por lo que estos podrán ser aplicados de manera excepcional en los términos señalados en los mismos, cuando no sea posible estimar la vida útil, a la que se hace referencia en el numeral 4 de los Criterios Específicos, apartado C, inciso c) de las presentes Reglas.

CUARTO. Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, segundo párrafo, de la LGCG, deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. En términos del artículo 15 de la LGCG, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los

DIARIO OFICIAL

Lunes 11 de diciembre de 2023

Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 27 de noviembre del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 fracción IV y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 24 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DEL REGISTRO Y VALUACIÓN DEL PATRIMONIO, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera sesión celebrada, en segunda convocatoria, el 21 de noviembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. Juan Torres García.- Rúbrica.



FE DE ERRATAS



FE DE ERRATAS RESPECTO DEL DECRETO No. 542, PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 105 DEL DOMINGO 31 DE DICIEMBRE 2023.
POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la página 252 dice:

Instancias Contenciosas Administrativas

Anexo XXX

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Instancias Contenciosas Administrativas	Importe
Total	576,468,446
Tribunal Superior de Justicia	531,919,562
Asignaciones Presupuestarias para Servicios Personales al Poder Judicial	22,589,704
Asignaciones Presupuestarias para Materiales y Suministros al Poder Judicial	30,319,358
Asignaciones Presupuestarias para Servicios Generales al Poder Judicial	3,000,000
Asignaciones Presupuestarias para Transferencias y Ayudas al Poder Judicial	476,000,000
Asignaciones Presupuestarias para Bienes Muebles e Inmuebles al Poder Judicial	10,500
Tribunal de Menores Infactores	17,344,780
Asignaciones Presupuestarias para Servicios Personales al Poder Judicial	14,813,963
Asignaciones Presupuestarias para Materiales y Suministros al Poder Judicial	603,735
Asignaciones Presupuestarias para Servicios Generales al Poder Judicial	1,735,877
Asignaciones Presupuestarias para Bienes Muebles e Inmuebles al Poder Judicial	191,203
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango	27,204,104
Transferencia para Servicios Personales	1,682,519
Transferencia para Materiales y Suministros	785,522
Transferencia para Servicios Generales	473,200
Transferencia para Bienes Muebles e Inmuebles	24,301,863



Debe decir:

Anexo XXX

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Instancias Contenciosas Administrativas	Importe
Total	576,468.446
Tribunal Superior de Justicia	531,919,562
Asignaciones Presupuestarias para Servicios Personales al Poder Judicial	476,000,000
Asignaciones Presupuestarias para Materiales y Suministros al Poder Judicial	22,589,704
Asignaciones Presupuestarias para Servicios Generales al Poder Judicial	30,319,358
Asignaciones Presupuestarias para Transferencias y Ayudas al Poder Judicial	10,500
Asignaciones Presupuestarias para Bienes Muebles e Inmuebles al Poder Judicial	3,000,000
Tribunal de Menores Infactores	17,344,780
Asignaciones Presupuestarias para Servicios Personales al Poder Judicial	14,813,963
Asignaciones Presupuestarias para Materiales y Suministros al Poder Judicial	603,735
Asignaciones Presupuestarias para Servicios Generales al Poder Judicial	1,735,877
Asignaciones Presupuestarias para Bienes Muebles e Inmuebles al Poder Judicial	191,205
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango	27,204,104
Transferencia para Servicios Personales	24,301,863
Transferencia para Materiales y Suministros	766,522
Transferencia para Servicios Generales	1,662,519
Transferencia para Bienes Muebles e Inmuebles	473,200



En la página 246 dice:

PAG. 246

PERIÓDICO OFICIAL

Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático en el Estado

Anexo XXV

Entidad Federativa: Durango		Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático en el Estado		Importe
Total		
Una Economía Fortalecida		1,200.00
Programas de Apoyo al Sector Agropecuario		2,617.71
Ganadería Competitiva		12,025.33
Agricultura Intensiva		5,000.00
Programas de Apoyo al Sector Agropecuario		1,600.00

¹ El autor agradece a los profesores y expertos en ciencias políticas que se han comprometido

Debe decir:

Apêndice XXV

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático en el Estado	
Total	Importe
	83,265,630
Sector Minero y de Energía Capacitado	2,978,432
Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	50,397,750
Protección y Conservación de Ecosistemas Forestales	24,691,948
Programa de Regulación y Gestión Ambiental	5,000,000

El programa presupuestario y monito se pueden repetir en varios anexos transversales



En la página 239 dice:

Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios

Anexo XVII

Entidad Federativa: Durango		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios		
		Importe
Total		395,906,225
Tramo	Kilómetros	
Amado Nervo - La Villita de San Atenogenes	28.0 kms	33,882,616
Municipio Nombre de Dios	9.0 kms	10,919,085
Municipio Poanas	19.0 kms	22,963,531
Guadalupe Victoria - Ramón Corona	62.0 kms	75,145,220
Municipio Gpe Victoria	30.7 kms	37,209,004
Municipio Cuencame	31.3 kms	37,936,216
San Juan del Río - Francisco I Madero	56.9 kms	68,963,919
Municipio San Juan del Río	28.6 kms	34,663,763
Municipio Panuco de Coronado	28.3 kms	34,300,157
Vicente Guerrero - Súchil límite de Estado	16.0 kms	19,363,225
Municipio Vicente Guerrero	5.7 kms	6,879,424
Municipio Súchil	10.3 kms	12,483,803
Vergel - Chimal Brithinhgam	26.0 kms	31,512,511
Municipio Gómez Palacio	26.0 kms	31,512,511
21 de Marzo - San Jacinto - Juan E. García	9.0 kms	10,908,177
Municipio Lerdo	9.0 kms	10,908,177
Ferreña - Pilar de Zaragoza	9.6 kms	11,635,389
Municipio de Durango	9.6 kms	11,635,389
Santa María del Oro - Ciénega de Escobar	67.2 kms	81,447,722
Municipio El Oro	27.8 kms	33,694,147
Municipio Guanacevi	39.4 kms	47,753,575
Inde - La Pastoria	21.0 kms	25,452,413
Municipio Inde	21.0 kms	25,452,413
Villa Unión - La Joya - Vicente Guerrero	31.0 kms	37,595,032
Municipio Poanas	18.2 kms	22,063,000
Municipio Nombre de Dios	5.3 kms	6,412,796
Municipio Vicente Guerrero	7.5 kms	9,119,236



Debe decir:

Anexo XVII

Entidad Federativa: Durango		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios		
		Importe
Total		383,314,812
Tramo	Kilómetros	
Amado Nervo _ La Villita de San Atenogenes	28.0 kms	32,401,273
Municipio Nombre de Dios	9.0 kms	10,178,414
Municipio Poanas	19.0 kms	22,222,859
Guadalupe Victoria - Ramón Corona	62.0 kms	73,663,877
Municipio Gpe Victoria	30.7 kms	36,468,332
Municipio Cuencame	31.3 kms	37,195,544
San Juan del Rio - Francisco I Madero	56.9 kms	67,482,577
Municipio San Juan del Rio	28.6 kms	33,923,091
Municipio Panuco de Coronado	28.3 kms	33,559,485
Vicente Guerrero - Súchil límite de Estado	16.0 kms	17,881,883
Municipio Vicente Guerrero	5.7 kms	6,138,752
Municipio Súchil	10.3 kms	11,743,131
Vergel - Chimal Brithinhgham	26.0 kms	30,771,840
Municipio Gómez Palacio	26.0 kms	30,771,840
21 de Marzo - San Jacinto - Juan E. García	9.0 kms	10,167,506
Municipio Lerdo	9.0 kms	10,167,506
Ferrería - Pilar de Zaragoza	9.6 kms	10,894,718
Municipio de Durango	9.6 kms	10,894,718
Santa María del Oro - Ciénega de Escobar	67.2 kms	79,966,379
Municipio El Oro	27.8 kms	32,953,475
Municipio Guanacevi	39.4 kms	47,012,904
Inde - La Pastoria	21.0 kms	24,711,742
Municipio Inde	21.0 kms	24,711,742
Villa Unión - La Joya - Vicente Guerrero	31.0 kms	35,373,018
Municipio Poanas	18.2 kms	21,322,329
Municipio Nombre de Dios	5.3 kms	5,672,125
Municipio Vicente Guerrero	7.5 kms	8,378,565



En la página 248 dice:

PAG. 248

PERIÓDICO OFICIAL

Fideicomisos Públicos del Estado de Durango

Anexo XXVI

Entidad Federativa : Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Fideicomisos Públicos del Estado de Durango

Dependencia	Fideicomiso	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo patrimonial al 31 de Julio de 2023	Importe 2024
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION	FONDO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO (FOPRODEM DGO)	2000610-0	SANTANDER	\$ 3,008,490.23	\$ 16,235,496.00
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION	FONDO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO (FOPRODEM G.P.)	2000610-0	SANTANDER	\$ 26,136,151.02	\$ 64,255,464.00
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION	FONDO PARA BECAS Y APOYOS "CHELIITO ZAMORA"	2000610-0	SANTANDER	\$ 952,084.00	\$ 1,200,207.00
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO	IMPUESTO SOBRE TURISMO	2000610-0	SANTANDER	\$ 2,139,220.00	\$ 2,044,333.00
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO	IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE GOMEZ PALACIO	2000610-0	SANTANDER	\$ 145,519.29	\$ 571,035.00
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO	IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE LERDO	2000610-0	SANTANDER	\$ 87,096.53	\$ 895,487.00
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	IMPUESTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL	1054	SANTANDER	\$ 12,197,860.00	\$ 25,000,000.00
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE DURANGO (FOPAE)	025447-4	BANORTE	\$ 6,526,835.54	\$ 170,000,000.00

Debe decir:

Anexo XXVII

Entidad Federativa : Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Fideicomisos Públicos del Estado de Durango

Dependencia	Fideicomiso	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo patrimonial al 31 de Julio de 2023	Importe 2024
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION	FONDO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO (FOPRODEM DGO)	2000626-0	SANTANDER	\$ 3,000,490.23	70,887,500.00
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION	FONDO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO (FOPRODEM G.P.)	2000626-0	SANTANDER	\$ 26,193,559.93	70,887,500.00
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION	FONDO PARA BECAS Y APOYOS "CHELIITO ZAMORA"	2000661-0	SANTANDER	\$ 993,205.45	1,000,000.00
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO	IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE DURANGO	2000629-0	SANTANDER	\$ 1,226,229.00	\$ 11,090,626.00
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO	IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE GOMEZ PALACIO	2000630-0	SANTANDER	\$ 161,539.23	\$ 1,044,339.00
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO	IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE LERDO	2000631-0	SANTANDER	\$ 80,206.55	\$ 571,035.00
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL	1054	SANTANDER	\$ 12,290,786.00	\$ 12,000,000.00
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE DURANGO (FOPAE)	025447-4	BANORTE	\$ 6,526,835.54	\$ 161,000,000.00



En la página 79 a 81 dice:

PERIÓDICO OFICIAL

PAG. 79

Programas y Proyectos (Tipo de Fuente)

Anexo VIII-B

Entidad Federativa: Durango	Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024	Importe
Programas y Proyectos Tipo de Fuente		
Total		42,380,136,722
No Etiquetado		22,607,744,824
Apoyos Económicos y/o en Especial a Personas y Grupos Vulnerables		114,514,893
Apoyo a Mujeres Jefas de Familia en Situación de Pobreza o Vulnerabilidad		162,100,000
Uniformes Escolares		185,167,600
Programa de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario		11,310,592
Programa de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y la Familia		108,757,542
Programa de Atención al Adulto Mayor		8,973,083
Programa de Rehabilitación e Inclusión Social		46,387,742
Programa de Formación Familiar, Humana y Unión Social		17,361,673
Programa de Gestión y Desarrollo Institucional		145,225,767
Fortalecimiento al Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Durango		14,843,904
Programa Transversal para el Bienestar, Desarrollo e Impulso de las Juventudes		38,715,673
Servicios de Salud de Durango		539,796,943
Fortalecimiento del Sistema Educativo Estatal		4,242,700,077
Educación para Adultos		9,585,141
Fortalecimiento de la Educación Telesecundaria		331,200,000
Atención al Alumno		382,342,262
Educación Profesional Técnica		32,300,490
Programa de Formación de Bachilleres con una Educación de Calidad e Igualdad con un Enfoque Bivalente e Integral tanto para Hombres y Mujeres		197,863,408
Atención a la Demanda de Educación Superior Tecnológica		45,829,298
Educación a Nivel Superior		18,214,067
Atención a la Demanda de Educación Superior Tecnológica de la Región Noroeste del Estado de Durango		32,261,838
Formación Integral y de Calidad de Profesionales de la Educación		3,084,663
Formación Profesional de Alto Nivel Académico con Inclusión y Equidad		18,506,154
Fortalecimiento del Servicio Educativo		17,036,143
Programa Integral para la Excelencia Académica de la BYCENED		2,317,293
Educación Superior Tecnológica de Calidad en el Noroeste del Estado		11,672,694
Educación Superior Tecnológica con Aritud, Conocimiento y Desempeño		21,566,078
Universidad Pública, Bilingüe, Intercultural, Incluyente y Sustentable		10,856,023
Formación de Técnicos Superior Universitario e Ingenieros con Competencias y Habilidades para Lograr el Exito en el Mercado Laboral		3,107,134
Educación a Nivel Superior		7,073,297
Educación a Nivel Superior de Calidad con Desarrollo de Competencias para el Sector Productivo		7,715,204
Educación Superior de Calidad en el Municipio de Rodeo y Circunvecinos		5,488,829
Educación Superior Tecnológica Basada en Competencias Profesionales		2,719,982
Mejorar la Infraestructura de Espacios Educativos Públicos en Educación Básica, Media Superior y Superior		21,655,379
Programa Estatal de Cultura		83,364,843
Vivienda Adecuada		81,184,153
Infraestructura Social Básica		52,776,820
Gestión Institucional		694,389,738
Promoción de Inversión en el Estado de Durango		18,628,668
Apoyo Estratégico a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas		35,458,556
Trabajo Digno y con Valor		50,734,943
Fortalecimiento a la Condición Laboral		12,059,114
Programa Integral para la Excelencia Académica de la Bycened		16,824,663
Impulso al Desarrollo Turístico de Oportunidades		44,196,873
Atracción de Eventos de Categoría Local, Nacional e Internacional		8,755,653



Anexo VIII-B

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos Tipo de Fuente	Importe
Total	42,390,135,723
Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango	74,805,541
Desarrollar la Ciencia, Tecnología, Arte, Cultura y Fomento a la Innovación y Creatividad	14,305,240
Fortalecimiento de la Industria Cinematográfica	505,000
Fortalecimiento, Desarrollo, Promoción y Administración de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	5,227,616
Fomento de la Productividad Agropecuaria en Durango: Innovación y Sustentabilidad	55,950,827
Fomento de la Ganadería Sustentable y de Calidad	251,480,657
Sector Minero y de Energía Capacitado	2,978,433
Operación Policial Eficiente	991,228,920
Fortalecimiento a la Seguridad Pública del Estado	77,158,023
Dignificación del Sistema Penitenciario Estatal	70,842,893
Programa Integral de Procuración de Justicia y Seguridad	63,154,661
Programa Fortalecimiento Institucional de la Procuración de Justicia	560,400,986
Promoción, Seguimiento y Aplicación de los Derechos Humanos, la Igualdad de Género y la Justicia Restaurativa	7,832,835
Atención Integral a Víctimas de Delito y Violaciones a Derechos Humanos	11,506,640
Programa Preventivo y de Gestión Integral de Riesgos del Estado de Durango	30,707,083
La Sociedad Cuenta con un Poder Judicial Fortalecido y Modernizado	561,264,342
La Sociedad Convive en un Marco de Respeto y Aplicación de los Derechos Humanos	41,241,754
Impartición de Justicia Electoral	65,568,472
La Sociedad Cuenta con un Poder Judicial Fortalecido y Modernizado	27,204,104
Investigar y Perseguir los Delitos de Corrupción	53,054,034
Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	50,387,250
Protección y Conservación de Ecosistemas Forestales	36,891,646
Programa de Regulación y Gestión Ambiental	5,010,000
Infraestructura en Obra Pública Moderna para el Desarrollo Económico y Social de Durango	141,282,311
Programa de Movilidad y Transportes	25,934,169
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	36,325,327
Ingresos Estatales Fortalecidos	5,510,846,723
Eficiencia y Eficacia en el Ejercicio de los Recursos	3,653,476,384
Programa de la Coordinación de Entidades Parastatales	10,789,226
Defensa y Asesoría Jurídica, Administrativa y Fiscal	11,610,061
Gobierno Confiable y Cercano al Ciudadano	180,069,810
Modernización Institucional Mediante Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	111,039,816
Gestión de Insumos, Bienes y Servicios para la Administración Pública	473,159,224
Servicios Aéreos	49,940,351
Sistema de Pensiones	357,967,793
Programa de Gestión Institucional	60,656,591
Fortalecimiento del Sistema Local Anticorrupción	9,936,050
Programa de Piscicultura	1,000,000
Programa Estatal de Transparencia y Participación Ciudadana	4,214,877
Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional	87,716,827
Atención a Migrantes y sus Familias	7,963,237
Programa de Gobernabilidad y Estabilidad Social	62,946,673
Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo	113,988,538
Contribuir a la Mejora de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios Mediante Información Confiable y Fiduciaria para la Toma de Decisiones	16,156,068
Generación de un Escenario Óptimo para la Gobernabilidad y Legislación	420,860,091
Fiscalización Superior	46,073,663



Anexo VIII-B

Entidad Federativa: Durango		
Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024		
Programas y Proyectos	Tipo de Fuente	Importe
	Total	42,380,135,722
Democracia Participativa, entre Sociedad y Partidos Políticos		337,060,355
Contribuir al Fortalecimiento del Estado de Derecho y la Democracia. Mediante el Aumento de la Credibilidad, la Confianza Ciudadana y la Transparencia de la Función Pública		29,909,760
Etiquetado		19,782,390,798
Programa de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario		246,155,064
Servicios de Salud de Durango		3,113,871,935
Fortalecimiento del Sistema Educativo Estatal		8,495,429,995
Educación para Adultos		89,114,055
Fortalecimiento de la Educación Telesecundaria		547,024,582
Educación Profesional Técnica		55,121,705
Mejorar la Infraestructura de Espacios Educativos Públicos en Educación Básica, Media Superior y Superior		344,891,313
Infraestructura Social Básica		165,408,177
Gestión Institucional		1,661,164,813
Fomento de la Ganadería Sustentable y de Calidad		61,000,000
Uso Eficiente y Sustentable del Agua Derivado de Cambio Climático		22,559,983
Infraestructura en Caja Pública Moderna para el Desarrollo Económico y Social de Durango		383,314,812
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento		67,085,876
Ingresos Estatales Fortalecidos		2,694,300,631
Eficiencia y Eficacia en el Ejercicio de los Recursos		224,695,709
Sistema de Pensiones		311,073,180



Debe decir:

Anexo VIII-B

Entidad Federativa: Durango		Importe
Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024		
Programas y Proyectos Tipo de Fuente		Total
No Etiquetado		42,629,892,460
Apojos Económicos y/o en Especie a Personas y Grupos Vulnerables		22,607,744,924
Apoyo a Mujeres Jefas de Familia en Situación de Pobreza o Vulnerabilidad		114,914,891
Uniformes Escolares		162,100,000
Programa de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario		185,167,600
Programa de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y la Familia		11,010,593
Programa de Atención al Adulto Mayor		108,757,542
Programa de Atención al Adulto Mayor		8,973,083
Programa de Rehabilitación e Inclusión Social		46,387,743
Programa de Formación Familiar, Humana y Unión Social		17,861,873
Programa de Gestión y Desarrollo Institucional		145,225,767
Fortalecimiento al Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Durango		14,643,908
Programa Transversal para el Bienestar, Desarrollo e Impulso de las Juventudes		38,716,872
Servicios de Salud de Durango		539,798,045
Fortalecimiento del Sistema Educativo Estatal		4,242,700,972
Educación para Adultos		9,596,141
Fortalecimiento de la Educación Telesecundaria		331,000,001
Atención al Alumno		362,342,262
Educación Profesional Técnica		32,300,436
Programa de Formación de Bachilleres con una Educación de Calidad e Igualdad con un Enfoque Bivalente e Integral tanto para Hombres y Mujeres		197,863,408
Atención a la Demanda de Educación Superior Técnologica		45,029,298
Educación de Nivel Superior		19,214,067
Atención a la Demanda de Educación Superior Técnologica de la Región Noroeste del Estado de Durango		32,081,838
Formación Integral y de Calidad de Profesionales de la Educación		3,064,665
Formación Profesional de Alto Nivel Académico con Inclusión y Equidad		19,508,154
Fortalecimiento del Servicio Educativo		17,038,183
Programa Integral para la Excelencia Académica de la BYCENED		2,317,292
Educación Superior Técnologica de Calidad en el Noroeste del Estado		11,672,594
Educación Superior Técnologica con Actitud, Conocimiento y Desempeño		21,655,075
Universidad Pública, Bilingüe, Internacional, Incluyente y Sustentable		10,858,023
Formación de Técnicos Superior Universitario e Ingenieros con Competencias y Habilidades para Lograr el Éxito en el Mercado Laboral		3,107,134
Educación de Nivel Superior		7,073,297
Educación de Nivel Superior de Calidad con Desarrollo de Competencias para el Sector Productivo		7,715,204
Educación Superior de Calidad en el Municipio de Rodeo y Circunvecinos		5,498,829
Educación Superior Técnologica Basada en Competencias Profesionales		2,710,982
Mejorar la Infraestructura de Espacios Educativos Públicos en Educación Básica, Media Superior y Superior		21,655,379
Programa Estatal de Cultura		83,364,845
Vivienda Adeuada		81,184,153
Infraestructura Social Básica		52,778,820
Gestión Institucional		684,369,738
Promoción de Inversión en el Estado de Durango		18,620,668
Apoyo Estratégico a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas		35,455,556
Trabajo Digno y con Valor		50,734,943
Fortalecimiento a la Conciliación Laboral		12,359,114
Programa Integral para la Excelencia Académica de la Bycened		16,824,883
Impulso al Desarrollo Turístico de Oportunidades		44,198,872
Atracción de Eventos de Carácter Local, Nacional e Internacional		9,756,853



Anexo VIII-B

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos Tipo de Fuente	Importe
Total	42,629,892,460
Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango	74,905,541
Divulgación de la Ciencia, Tecnología, Arte, Cultura y Fomento a la Innovación y Creatividad	14,305,240
Fortalecimiento de la Industria Cinematográfica	585,000
Fortalecimiento, Desarrollo, Promoción y Administración de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	5,227,617
Fomento de la Productividad Agropecuaria en Durango: Innovación y Sostenibilidad	55,950,920
Fomento de la Ganadería Sustentable y de Calidad	25,149,950
Sector Minero y de Energía Capitulado	2,276,421
Operación Policial Eficiente	69,122,929
Fortalecimiento a la Seguridad Pública del Estado	77,158,029
Dignificación del Sistema Penitenciario Estatal	70,542,800
Programa Integral de Procuración de Justicia y Seguridad	63,154,864
Programa Fortalecimiento Institucional de la Procuración de Justicia	255,400,985
Promoción, Seguimiento y Aplicación de los Derechos Humanos, la Igualdad de Género y la Justicia Restaurativa	7,892,928
Atención Integral a Víctimas de Delito y Violaciones a Derechos Humanos	11,508,840
Programa Preventivo y de Gestión Integral de Riesgos del Estado de Durango	30,707,083
La Sociedad Cuenta con un Poder Judicial Fortalecido y Modernizado	66,1284,942
La Sociedad Convive en un Marco de Respeto y Aplicación de los Derechos Humanos	41,241,764
Impartición de Justicia Electoral	65,658,414
La Sociedad Cuenta con un Poder Judicial Fortalecido y Modernizado	27,204,104
Investigar y Perseguir los Delitos de Corrupción	53,034,034
Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	50,397,260
Protección y Conservación de Ecosistemas Forestales	38,891,948
Programa de Regulación y Gestión Ambiental	5,000,000
Infraestructura en Obra Pública Moderna para el Desarrollo Económico y Social de Durango	141,292,311
Programa de Movilidad y Transportes	25,934,168
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	38,325,327
Ingresos Estatales Fortalecidos	5,510,948,722
Eficiencia y Eficacia en el Ejercicio de los Recursos	3,503,476,398
Programa de la Coordinación de Entidades Paraestatales	10,785,226
Defensa y Asesoría Jurídica, Administrativa y Fiscal	11,610,961
Gobierno Confiable y Cercano al Ciudadano	180,069,610
Modernización Institucional Mediante Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	111,039,516
Gestión de Insumos, Bienes y Servicios para la Administración Pública	473,150,239
Servicios Aéreos	49,940,351
Sistema de Pensiones	297,987,763
Programa de Gestión Institucional	60,666,591
Fortalecimiento del Sistema Local Anticorrupción	6,935,000
Programa de Fiscalización	1,000,000
Programa Estatal de Transparencia y Participación Ciudadana	4,214,877
Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional	87,718,829
Atención a Migrantes y sus Familias	7,993,297
Programa de Gobernabilidad y Estabilidad Social	92,946,875
Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo	133,982,538
Contribuir a la Mejora de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios Mediante Información Confiable y Funcional para la Toma de Decisiones	18,105,069
Generación de un Escenario Óptimo para la Gobernabilidad y Legislación	420,880,060
Fiscalización Superior	45,073,660

Anexo VIII-B

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos Tipo de Fuente	Importe
Total	42,629,892,460
Democracia Participativa, entre Sociedad y Partidos Políticos	337,080,365
Contribuir al Fortalecimiento del Estado de Derecho y la Democracia. Mediante el Aumento de la Credibilidad, la Confianza Ciudadana y la Transparencia de la Función Pública	20,000,760
Etiquetado	20,022,147,536
Programa de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario	346,166,064
Servicio de Salud de Durango	3,113,971,933
Fortalecimiento del Sistema Educativo Estatal	9,495,426,905
Educación para Adultos	20,114,056
Fortalecimiento de la Educación Telesecundaria	647,024,562
Educación Profesional Técnica	55,121,705
Mejorar la Infraestructura de Espacios Educativos Públicos en Educación Básica, Media Superior y Superior	344,881,313
Infraestructura Social Básica	165,408,177
Gestión Institucional	1,661,184,913
Fomento de la Ganadería Sustentable y de Calidad	61,000,000
Uso Eficiente y Sustentable del Agua Derivado de Cambio Climático	22,656,263
Fortalecimiento a la Seguridad Pública del Estado	239,756,738
Infraestructura en Obra Pública Moderna para el Desarrollo Económico y Social de Durango	383,314,812
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	67,085,978
Ingresos Estatales Fortalecidos	2,894,365,631
Eficiencia y Eficacia en el Ejercicio de los Recursos	224,695,709
Sistema de Pensiones	311,073,180



Atentamente
Victoria de Durango, Dgo. a 08 de Enero de 2024
LIC. DAVID GERARDO ENRIQUEZ DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado